



2 ej.
196

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

**ANALISIS SOCIO-ECONOMICO DE LOS PROLETARIOS
DEL CAMPO EN MEXICO**



**FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES**

T E S I S

**Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO**

p r e s e n t a :

Juana Díaz Curiel

México, D. F.

1 9 8 6



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

C A P I T U L O I

GENESIS HISTORICA DEL AGRICULTOR EN MEXICO.

	Página.
a).- México Precolonial	1.
b).- Epoca Colonial	4.
c).- México Independiente	15.
d).- Legislación Revolucionaria	24.
e).- Fundamento Jurídico. Artículos 27 y 123 Constitucional	38.
f).- Emergencia masiva de los agricultores en México	46.

C A P I T U L O I I

CONSTITUCION SOCIO-ECONOMICA ACTUAL.

Página.

a).- Desarrollo de la agricultura en México	52.
b).- Estructura de clases en el campo	71.
c).- Ocupación estacional emigrante	77.
d).- Organización de los agricultores	88.
e).- Conciencia social de los campesinos	95.

C A P I T U L O I I I

ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONTRATACION.

Página.

- a).- Características peculiares de la
actividad agrícola 99.
- b).- Capacidad de negociación de
las partes 106.

C O N C L U S I O N E S 114.

B I B L I O G R A F I A 119.

C A P I T U L O I

a) .- México Precolonial.

En México, las modalidades de arrendamiento, aparcería y naturalmente la existencia de la fuerza de trabajo han estado íntimamente ligadas a las formas de tenencia que moldearon la personalidad agraria de este país durante las distintas fases de su evolución histórica. El régimen de tierras de los aztecas muestra la existencia de ambas modalidades aún en las parcelas del calpulli, o sea la "propiedad comunal destinada al sostenimiento de las familias que lo integraban. Los calpulli eran parcelados por los vecinos del barrio, quienes las recibían no en propiedad sino en usufructo. Cada jefe de familia tenía un derecho y su obligación correlativa: el derecho de poseer una parcela de las tierras comunales y la obligación de trabajarla. Si en dos años no la trabajaba, la tierra volvía al clan para ser entregada a otro vecino. El trabajo resultaba, de esta suerte, el título justificativo de la posesión. Si este lote no era laborado por incapacidad del poseedor, ya sea por invalidez o por falta de elementos, previo permiso del "tepochtlatlo" (jefe del barrio, o encargado del reparto de tierras) el poseedor incapacitado era ayudado en su trabajo, por los demás vecinos. El derecho a poseer el lote se per-

día por ausencia definitiva de la familia. "(1)

Durante esta época, según nos narra Antonio Caso, ----
 "existió las entregas de tierras conquistadas a la nobleza-
 mexicana, aunque también desde Itzcoatl se entregaron tie-
 rras a los clanes o calpullis especialmente para sus tem-
 plos y también a los plebeyos que más se distinguían en la-
 lucha.

Al rey y a los nobles, se dan estas tierras para ellos,
 sus hijos y herederos constituyendo algo muy semejante a lo
 que en derecho feudal se llamarían mayorazgos. "(2)

También la vida azteca conoció el trabajo de gente des-
 provista de tierras, tal es el caso de los llamados maye-
 ques, los cuales eran aquellos "hombres de condición infe-
 rior ligados a la tierra, en la cual trabajaban de padres a
 hijos en beneficio del dueño. Así, cuando las posesiones de
 un noble se dividían entre sus herederos, los mayeques que
 vivían en ellas eran repartidos también, estos hombres no-
 pagaban impuesto al Señor Supremo; tampoco participaban en-

- 1) Mac-Lean y Estenós, Roberto. La revolución de 1910 y -
el problema agrario, Edit. Cultura, México, 1959, pp.
9-10.
- 2) Caso, Alfonso. La tenencia de la tierra entre los anti-
guos mexicanos, Revista del México Agrario, Núm.5, Sep-
tiembre-Octubre, 1976, Edit. Campesina, p. 55.

los cultivos hechos en común, pues debían a los dueños del suelo una parte de sus cosechas y otros servicios "(3), --- estos hombres eran obligados a trabajar como esclavos, las tierras concedidas a los señores aztecas que recibían este beneficio en gracia a sus servicios militares prestados al imperio.

"Las diversas investigaciones han puesto de relieve la aparición de la servidumbre a través de los mayeques que, - por sus vínculos al suelo, las obligaciones establecidas para la prestación de servicios personales al dueño de la tierra y la entrega parcial del producto de los cultivos, configuran un antecedente del peonaje tradicional."(4)

Aquí han localizado, según averiguaciones de estudios, el germen de la disolución de la sociedad indígena y su posterior paso a una sociedad en la que la tierra hubiera adquirido la característica de una propiedad sujeta a comercio, con todas las consecuencias de una nueva forma de estructura social: posibilidad que obviamente, fué estorbada por la colonización española que implanto sus propias formas de desarrollo social.

- 3) Chevalier, Francois. La formación de los Latifundios en México, Edit. F.C.E., México. 1982, P. 46.
- 4) Aguilera Gómez, Manuel. La Reforma Agraria en el desarrollo económico de México, Edit. U.N.A.M., 1969, p.4.

b) .- Epoca Colonial.

Con la llegada de los españoles la sociedad indígena - prácticamente no resintió mayor cambio en cuanto a su acceso a la tierra, que era, dadas sus características de agricultura predominante, el principal factor productivo.

Pero en general, la población indígena paso a constituir durante la época colonial, "la base campesina de una nueva estructura de clases y ocupaba, en su conjunto, una determinada posición en el rígido sistema de estratificación impuesto por los españoles." (5)

Por consiguiente "cuatro siglos de historia agraria a partir de la conquista han producido una polarización caracterizada por la existencia de muchas personas con poca tierra y pocas personas con mucha tierra. Esta concentración de la propiedad ha determinado las relaciones entre las clases sociales en el campo y ha influido grandemente en las formas de estratificación social..., haciendose patente en la distribución de la tierra como medio de producción y en las relaciones de trabajo, comerciales y de propiedad, que ligan una parte de la población con otra." (6)

5) Stavenhagen, Rodolfo. Las clases sociales en las sociedades agrarias, Edit. Siglo XXI, México, 1980, P. 54

6) Ibidem, p. 201.

En la Nueva España una rígida jerarquía social basada en "la centralización del poder político y económico, y --- fundamentada en la legislación de Indias mantuvo a los indígenas en su posición de inferioridad con respecto a todas - las demás categorías sociales" (7). Los españoles a su vez - no hicieron sino aprovechar la estructura local para reci--- bir en lugar de la nobleza azteca y el aparato teocrático,-- los excedentes de producción de los indígenas, ya que "al - instalarse al nuevo continente, los conquistadores no ha--- bían buscado más que los tributos, al principio, y luego -- mano de obra para lavar el oro de los ríos y arroyos, y ex- plotar algunas minas y rebaños" (8). Con este fin se dictan- múltiples leyes que protegen a las comunidades indígenas,-- les conservan sus posesiones de tierras e impiden, al menos formalmente, la apropiación por extraños, de los recursos - físicos de los naturales, vía tributo que obligatoriamente- cubrían los indios. Cabe señalar que, los encomenderos y la Iglesia recibían los beneficios de la conquista.

Como es sabido en un principio frente a las necesida-- des y beneficios de los colonizadores se instituye el siste- ma de encomienda, que consistía "en el derecho concedido a- un individuo para cobrar y hacer suyos los tributos pagados,

7) *Ibidem*, p. 268.

8) Chevalier, Francois. *Ob.cit.*, p. 233.

conforme a las leyes, por un determinado número de naturales de las Indias. Los encomenderos a su vez asumían la responsabilidad de prestar sus servicios en contra de las sublevaciones, y a instruir en la fe católica a los tributarios" (9), mediante este sistema se remuneraban los servicios prestados a la corona por los capitanes y soldados des tacados en la conquista, asignándoles territorios poblados donde en nombre de los reyes gobernaban, teniendo consecuentemente derecho al producto del trabajo de los indios, ya fuera como tributo o a cambio de protección e instrucción religiosa.

Pronto habría de verse que el sistema de encomienda no resolvía los problemas económicos de la naciente sociedad novo-hispana, y que además, desde el punto de vista político generaba conflictos de autoridad y de esferas de influencia entre la organización gubernamental impuesta por la corona y el poderío económico de los encomenderos que procuraban sustraerse a la influencia de las actividades virreinales. Consiguientemente tenemos que lo que en un principio fué simplemente un método de distribución de mano de obra se convirtió gradualmente en la base de un sistema latifundista.

Debido a la baja población indígena causada, tanto por

9) Aguilera Gómez M. , Ob. cit., p. 6.

los efectos mismos de la conquista y el remontamiento de -- indios indómitos a lugares alejados e inaccesibles, tuvo -- presente otro factor importante que vino a acentuar más la -- escaséz de trabajadores agrícolas, estas fueron las "gran-- des epidemias del último cuarto del siglo XVI, que fueron -- extraordinariamente mortíferas para los indígenas de tierra -- caliente que redujeron drásticamente la mano de obra dispo-- nible.

A causa de la disminución de los indios, ciertas plan-- taciones no tardaron en verse medio paralizadas. Pero la -- demanda era más intensa que nunca" (10). Todo esto contribuyo al problema de acoprar mano de obra para la minería, preo-- cupación fundamental de los conquistadores y para la hacien-- da, que iniciaban un proceso de constitución. Este problema era tanto más grave cuanto que, las leyes españolas como ha quedado señalado, protegían la propiedad indígena de la tie-- rra y sus formas tradicionales de acceso a ellas, consecuen-- temente no existía una fuerza de trabajo disponible para mo-- vilizarse a los centros mineros o para contratarse en las -- haciendas en proceso de desarrollo.

El sistema de encomienda resultó un método ineficiente para resolver esta problemática, de ahí que, a fines del si-- glo XVI se instituyera un nuevo procedimiento llamado de --

10) Ibidem, pp. 24-25.

Repartimientos, el cual "nació de los servicios de trabajo- quitados a los encomenderos después de 1549 para repartir- los, ante todo, entre los españoles que cultivaban el trigo. En efecto, la mano de obra que les suministraban los impres- cindibles equipos de trabajadores indígenas, les era indis- pensable, pero este sistema fué suprimido. Hacia 1590-1594 el Consejo de las Indias mantuvo, una nutrida corresponden- cia sobre el asunto con el Virrey Velasco II a quién se le- instaba, a tomar las primeras medidas de transición. El plan consistía en fomentar la contratación de trabajadores li- bres llamados gañanes o laborios; pero chocaba contra la re- pugnancia que mostraban los indios ante la idea de irse a - alquilarse en las tierras de los españoles, por su propia - voluntad." (11)

Mediante el procedimiento de Repartimientos los hacen- dados recibían una proporción determinada (generalmente el- 15% de la fuerza de trabajo útil) de las comunidades indíge- nas, que prestaban sus servicios en las haciendas durante - determinadas épocas del año a cambio de un salario.

Aquí de nuevo surgió una contradicción. El hecho de que fuera las autoridades virreinales las que efectuaran este -- repartimiento, dejaba fuera de la capacidad de decisión de-- los hacendados el número y calidad, y sobre todo, la estabi-

11) Chevalier, Francois. Ob. cit., pp. 97-98.

lidad del abastecimiento de mano de obra, "comenzando a operarse así, un curioso fenómeno de Compensación" (12); de ahí que pronto los hacendados recurrieran al método, que posteriormente sería clásico de atracción de mano de obra para asentarla directamente en sus posesiones y desprenderla de las esferas de influencia de las autoridades de la Nueva España, con este fin, un método normalmente empleado, fué inducir el traslado de trabajadores para que se establecieran en las haciendas, mediante la concesión de terrenos para -- que fundaran pueblos, y con este procedimiento adicional, -- que demostro ser en extremo efectivo, de inducirlos, a que se endeudaran y una vez adquirida esta carga económica, no pudieran desprenderse de la fedula de la hacienda, es quizá el origen más aceptado de la institución del peonaje que -- habría de acompañar, a la historia económica de México, hasta la revolución.

Durante todo este período las encomiendas "habían desempeñado un papel muy importante durante varias décadas, -- procurando la mano de obra y los medios financieros necesarios para la creación de las primeras explotaciones agrícolas y ganaderas." (13)

El origen de la hacienda puede atribuirse a las Merce-

12) *Ibidem*, p. 100.

13) *Ibidem*, p. 156.

des que otorgaban los reyes de los terrenos realengos ya -- que, "los virreyes no sólo atendían a la debida explotación de las tierras novo-hispanas, sino que seguían igualmente -- la costumbre de convertir la merced en una recompensa por -- servicios prestados, sobre todo de origen militar. Los con- -- quistadores, que debían ser favorecidos en todas las for -- mas, tenían derecho a recibir cada uno dos caballerías de -- tierra, cualesquiera que fuesen sus ocupaciones, aunque es- -- te género de recompensas tuviese poco valor al lado de las -- encomiendas y de los encargos del corregidor, algunos poder- -- osos personajes y allegados al virrey estaban en buena po- -- sición para conseguir tales tierras, y además, tenían mejo- -- res posibilidades que nadie para explotarlos. Esta conce- -- sión de tierras mercedadas variaba según la relevancia de -- los beneficiarios a partir de dos clases: peonías y caballe- -- rías. De acuerdo con el título 12 del libro IV, de la reco- -- pilación de las Leyes de Indias" (14) . La relevancia de los -- beneficiarios de estas mercedes reales eran determinados se- -- gún se hubiese "actuado en la conquista, combatiendo a pie- -- o a caballo" (15) . Por consiguiente podemos decir que las -- mercedes aparecieron a menudo como recompensas por el "fa- -- vor concedido unas veces a los grandes capitanes y podero--

14) Aguilera Gómez M., cit., pp. 89-90.

15) Mac-Lean y Estenós R., Ob. cit., p. 13.

sos personajes que habían merecido el bien de su Majestad, -
 y otras veces, en cambio, a los hijos de conquistadores sin
 recursos, a sus viudas, etc., que vendían al punto las tie-
 rras otorgadas, pues carecían de medios para explotarlas.
 En resumidas cuentas, todo se quedaba en manos de quienes -
 disponían de algunos capitales: grandes encomenderos, ofi-
 ciales reales, algo más tarde numerosos ricos comerciantes,
 colegios jesuitas, conventos y clérigos aficionados a reu-
 nir tierras". (16)

Aquí mismo surge el problema de la mano de obra sin la
 cual no era factible explotar esas mercedes graciosamente -
 concedidas por los reyes de la España, por ello de inmedia-
 to los beneficiarios con dichas mercedes procedieron a ----
 crear su propia fuerza de trabajo, mediante el procedimien-
 to de invadir terrenos, propiedad de los indígenas y desalo-
 jar a las poblaciones para crear una fuerza de trabajo des-
 provista totalmente de acceso a la tierra y obligada conse-
 cuentemente a contratarse para sobrevivir, por consiguiente
 el "gradual despojo a las tierras de los pueblos originó --
 un aumento de la población desocupada, cuyo medio de subsis-
 tencia, habría de radicar en la enajenación de su capacidad
 productiva a los propietarios de las fincas agrícolas." (17)

16) Chevalier, Francois. Ob. cit., pp. 374-375.

17) Aguilera Gómez M., Ob. cit., p. 23.

Razones económicas de peso explicaban este desarrollo de la propiedad raíz. En primer lugar el abastecimiento de alimentos a los fundos mineros exigía, con este fin, la movilización de los excedentes agrícolas, pero las comunidades indígenas aferradas al cultivo de sus productos tradicionales: maíz, frijol y verduras, difícilmente estaban en condiciones de canalizar esos excedentes hacia los nuevos centros de población carentes totalmente de una estructura agrícola. A mayor abundamiento, la propia dieta de los españoles exigía un cambio en el patrón de cultivos y en la estructura de producción agropecuaria. Productos tales como, el trigo, el garbanzo y los derivados de la ganadería que no explotaban los indígenas, por consiguiente era necesario producirlos dentro de una nueva forma de producción que era la hacienda, la cual iba creciendo a costa de los propios pueblos.

Para los dueños de las primeras haciendas, la cuestión de la mano de obra tenía un carácter urgente ya que, los esclavos negros resultaban caros, y por consiguiente no podían utilizar sino trabajadores libres, por tanto, procedieron a "quitarles a los indios sus propias tierras a fin de convertirlos en gañanes obligados a alquilar sus brazos, o mejor dicho, en pequeños aparceros o arrendatarios instalados en la hacienda y capaces de suministrarle mano de obra suficiente en el momento de los grandes trabajos agrícola ---

las"(18). Así mismo, "a cambio de no saldar nunca sus cuentas, el hacendado los vestía, los hacía curar si estaban en fermos, o les adelantaba algún dinero en caso de necesidad. Ya a fines del siglo XVII, los peones de las grandes haciendas, encontraban ahí mismo, todas las cosas de que tenfa necesidad en la tienda de Raya, donde se marcaban mediante rayas las deudas de los compradores. Eran estas tiendas una -ventaja o un instrumento de opresión, según los dueños trataran solamente de ayudar a su gente, o bien de multipli--car sus ganancias."(19)

Durante este período, "paralelas al proceso formativo-de las grandes propiedades, surgen las relaciones de producción, que gradualmente habrían de derivar al sistema de explotación humana, conocido como peonaje. El latifundismo se sustentaría y rebustecería mediante la conjunción de dos --elementos:

1.- La apropiación privada de vastas extensiones territoriales y,

2.- La manipulación de fuerza de trabajo subordinada y dependiente. Por esta razón, el estudio de la cuestión agraria, debe, indefectiblemente, asociarse a la formación de -una clase social asalariada y vinculada a la tierra —peón

18) Chevalier, Francois. Ob. cit., pp. 347-348

19) Ibídem, p. 358.

acasillado—en cuyo trabajo se cimentaba la existencia de las haciendas."(20)

Así también y en relación a lo anteriormente señalado—el maestro Silva Herzog, nos dice que "el peón estaba sometido a la Ley del Bronce, porque su miserable jornal apenas bastaba para que él y su familia comieran lo indispensable para no parecer. Sus Hijos desnutridos víctimas de la incuria, de la ignorancia y de enfermedades infecciosas, morían con frecuencia antes de cumplir dos años."(21)

Por tanto, la miseria y desesperanza esclavizante y -- "las grandes acumulaciones de tierra bajo una sola mano, -- causaron la ruina y degradación de los pueblos de la Nueva-España."(22)

20) Aguilera Gómez M., Ob. cit., p. 23.

21) Silva Herzog, Jesús. La cuestión de la tierra 1910-1911, I, Secretaria de la Reforma Agraria-Centro de estudios históricos del agrarismo en México, 1981,- p. 38.

22) *Ibidem*, p. 213.

c).- México Independiente.

Con el advenimiento de la independencia, encontramos a la hacienda constituida como el principal pilar de la producción agrícola ya que las leyes enmanadas del movimiento independentista no afectaron prácticamente la estructura -- agraria predominante, toda vez que, merced a las Leyes de -- las Cortes de Cádiz, se suprimió el tributo cubierto por -- los indígenas, pero el sistema de endeudamiento y de trabajo servil contino como forma normal de operación de la hacienda. Los despojos, invasiones a las comunidades y el uso de la fuerza, continuaron alimentando la corriente de trabajadores sin tierra obligados necesariamente a prestar sus -- servicios en el sistema de la hacienda.

Peró un nuevo golpe contundente esperaba a las comunidades indígenas con las leyes dictadas por el movimiento de reforma llamadas, de Desamortización de los bienes eclesias-- ticos, aprobada por el Congreso Constituyente de 1857, la -- cual "fué inspirada en dos propósitos fundamentales:

1.- Quebrantar el poder económico de la Igleciá para -- asegurar y fortalecer la existencia del Estado Civil como -- único órgano regulador de la sociedad; y,

2.- Mejorar las finanzas públicas mediante la circula-- ción de las propiedades vinculadas"(23). En efecto, de ----

acuerdo con la legislación estaban obligados a disolverse - las propiedades raíces de las corporaciones eclesiásticas, - dentro de las cuales, se incluyo a la propiedad comunal indígena y a los propios que usufructuaban los municipios, de - esta manera se conserva a partir de la aplicación estricta- de las leyes de reforma un traslado de propiedad comunal indígena en favor de las haciendas, con lo que se acrecienta- la corriente de trabajadores carentes del recurso básico de subsistencia en una sociedad eminentemente agrícola como -- era, la mexicana en aquel entonces.

Durante el imperio de Maximiliano, se expide el 10. de Noviembre de 1865 un decreto, en el que se regulaban las relaciones de trabajo del campo, declarando libres a los cam- pesinos para separarse de las haciendas, a condición de que no tuviesen deudas; limita la jornada de trabajo; prohíbe - el trabajo en los días festivos; ordena el pago en moneda y en especie a los peones. "Las disposiciones en este ordena- miento tenían por objeto suprimir el sistema de deudas here- ditarias mediante el cual los hacendados mantenían permanen- temente sojuzgados a los trabajadores rurales. Como este -- sistema se encontraba reforzado por medio de la tienda de - raya, se compelia a los hacendados a pagar los salarios en- moneda de curso legal".(24)

24) Ibidem, pp. 58-59.

Más tarde el golpe definitivo proviene, de las Leyes de Colonización que originó el nacimiento de las compañías deslindadoras, "cuya función era explotar el país, localizar, - medir y deslindar todas las tierras baldías, subordinadas - en parcelas y supervisar su venta a futuros colonos, las -- compañías estaban autorizadas a retener un tercio de toda - la tierra deslindada"(25), las cuales abusando de su poderpolítico habrían de desmembrar totalmente a las escasas comunidades subsistentes en el territorio nacional, viniendo a constituir un instrumento de crecimiento de las haciendas ya existentes o ha crear otras unidades bajo este nuevo sistema de producción en los terrenos deslindados, ya que, "la aplicación de las Leyes de Colonización, de Baldíos y de -- Desamortización operaron en un mismo sentido: dieron lugar al estrangulamiento de los pueblos, por razón de que la mayor parte de los pequeños agricultores no tuvieron ocasión de legalizar sus títulos de propiedad"(26). "En resumen las compañías deslindadoras, sólo contribuyeron a la formación de escandalosos larifundios a costa de las medianas y pequeñas propiedades". (27)

25) Eckstein, Salomón. El ejido Colectivo en México, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1966, p. 18.

26) Aguilera Gómez M., Ob. cit., pp. 69-70.

27) Ibídem. pp. 74-75.

Por esta época México se abre a los mercados de exportación norteamericana, se crean extensas plantaciones de algodón, se explota el cafeto y se fundan ranchos ganaderos - que demandan todos ellos cuantiosas cantidades de mano de obra, dando una técnica productiva de niveles muy bajos de productividad, esto da lugar a un reforzamiento de los mecanismos de captación de mano de obra y su fijación a la unidad productiva, como elementos carentes de toda posibilidad de sustraerse a una función productiva atada, tal es el caso de los henequeneros de Yucatán; los peones acasillados - de los fundos algodóneros del Norte del país, fundamentalmente ubicados en el Estado de Coahuila y los ranchos ganaderos localizados en el Estado de Chihuahua. En estas consideraciones Roberto Mac-Lean y Estenos nos expresa lo siguiente:

"La situación del campesinado no pudo ser más deplorable durante el régimen porfirista, en el que se prolongó el sistema de trabajo de la época colonial, con los salarios - de hambre; la servidumbre por deudas, que siempre iban en aumento porque los salarios no bastaban para vivir; los castigos corporales y las tiendas de raya, obligando a los peones a comprar en ellas alimentos en mal estado y demás artículos indispensables a precios altos, con lo cual resultaba interminables las deudas de los peones e interminable también la servidumbre que de ellos se derivaba.

Las autoridades profiristas apoyaban siempre a los --- grandes hacendados y casi nunca intentaban reprimir sus --- abusos. Un periódico de la época, portavoz de los intereses de los latifundistas, afirmaba con cínico desenfado "la esclavitud de los indios es una forma de progreso económico, - aunque esto parezca una blasfemia a la metafísica. Yucatán es el mejor ejemplo: el progreso del henequén se debe a la esclavitud de los mayas." (28)

A grandes líneas, puede señalarse como métodos dominantes en la captación y fijación de mano de obra; el sistema de endeudamiento y la concesión de pegujales a los peones de la hacienda, en los cuales, estos obtenían parte de su subsistencia y quedaban obligados a prestar sus servicios a la hacienda por un salario muy inferior al que les correspondería en caso de que no contaran, con las pequeñas parcelas, propiedad de la hacienda, que se les concedía en usufructo; en esta forma la hacienda se procuraba la mano de obra excedente de tipo familiar tan necesaria en épocas de demanda máxima de los cultivos, pero más que nada este último método añaba a la fuerza de la esclavitud de las deudas, una total indefensión de derechos frente al patrón, -- este último, proporcionaba a los indígenas por su fuerza de trabajo un lugar donde acentar su casa habitación, con dere

chos totalmente precarios sobre una parcela de subsistencia, derechos que en cualquier momento el hacendado podía retirar y con ello crear en el trabajador la incertidumbre sobre su futuro y probablemente, la necesidad de abandonar el núcleo aldeano al que estaba totalmente identificado.

El régimen porfirista como personero de los hacendados hizo valer toda la fuerza coercitiva del Estado en favor de la estructura social prevaleciente, donde encontramos -- por un lado, una máxima concentración del ingreso en manos de unos cuantos latifundistas y un inmenso ejército de peones totalmente dependientes de la hacienda, toda vez que, -- las peores manifestaciones del poder despótico caracterizaron a la era porfiriana, en la que resultaba indiscutible -- que "el apoyo, que se daba a los norteamericanos debíase a -- los grandes intereses financieros que estos tenían en nuestra República. Ahora bien, como los negocios ferrocarrileros, mineros y petroleros estaban en manos de norteamericanos, a estos les interesaba sobre manera que el general --- Díaz permaneciera en el poder, con el objeto de no perder -- sus cuantiosas concesiones. Así como tampoco, perder el rendimiento que daban los mexicanos a los estadounidenses, dueños de haciendas, que se aprovechaban de la salud y el trabajo de los nacionales, en la medida en que la mano de obra era en extremo barata. De ahí, que las labores agrícolas se realizaran exclusivamente con el trabajo de los hombres, --

sin usar arados, ni animales, ni implementos de culti-----
vo."(29)

Por otra parte la policia rural excepcionalmente re---
presiva castigo en exceso a los peones precaristas que pre-
tendieron hacer valer sus derechos, encargandose "de mante-
ner a los trabajadores dentro de los limites de las hacien-
das, é impedir su huída,"(30) así también, los tribunales -
permanecieron sordos ante las demandas de las escasas comu-
nidades, que poseedoras de los títulos legales y de plenos-
derechos pretendieron hacerlos valer para recobrar sus tie-
rras usurpadas. Consecuentemente "las quejas y protestas de
los jornaleros se habían generalizado en diversas regiones-
del Estado. Los bajos jornales y el sistema de las tiendas-
de raya —aspectos ambos que afectaban directamente las con-
diciones de subsistencia de los trabajadores agrícolas —
eran las causas fundamentales del ambiente de agitación que
se percibía entre los peones. Sin embargo no eran ellos, --
los jornaleros, quienes manifestaban más claramente la ten-
sión social del campo, no los que provocaban el temor mayor
entre los hacendados locales, eran las comunidades indíge--
nas, las que en diversas formas y con variados métodos lu-
chaban por preservar las escasas tierras que aún habían lo-

29) González Ramirez, M. La revolución social en México
Edit. F.C.E., México. pp 110-111.

grado conservar así como sus primitivas formas de propiedad y de producción, garantizando de esta manera la permanencia de su identidad cultural y su estructura social."(31) Por ello, "las demandas agraristas del Sur propendían a la restitución de las tierras de los pueblos; en cambio, las proclamadas del Norte eran en el sentido de destruir el régimen de servidumbre, suprimir las tiendas de raya y prohibir el carácter hereditario de las deudas; significaban, en esencia los principios de una lucha de emancipación del proletariado rural. Ambas tendencias conflúan a un propósito común, pero su origen era ciertamente distinto en razón de las condiciones propias del medio. En el Norte, el malestar popular provenía del acasillamiento; en el Sur, el germen del descontento se derivaba del despojo de tierras perpetuando en contra de los pueblos."(32) Por tanto, las "mutuas relaciones entre los propietarios y los jornaleros --- derivados de la estructura de la propiedad territorial--- iban agudizando el odio contenido durante siglos de soguzgamiento y humillación. Desprecio, injusticia, frustración, ultraje, miseria, despojo y degradación, hacinados en la --

30) Aguilera Gómez M., Ob. cit., p. 87.

31) Tamayo, Jaime. El movimiento agrario y la revolución maderista, colección investigadores, 1983, p. 31.

32) Aguilera Gómez M., Ob. cit., p. 81.

conciencia del pueblo crearon ese profundo antagonismo que, al volcarse violentamente en la Revolución, explica el terrible sacrificio de vidas."(33)

33) Ibidem, pp. 88-89.

d).- Legislación Revolucionaria.

El movimiento revolucionario de 1910 nutrió sus filas preponderantemente de campesinos, por lo tanto los ejércitos revolucionarios se integraban, por todos aquellos miembros de las comunidades despojadas, y un gran número de apareceros que cultivaban la tierra a título precario. Sus luchas y aspiraciones habrían de dar forma al artículo 27 Constitucional, que recoge el contenido de la Ley del 6 de Enero de 1915, siendo la primera disposición agraria dictada por el triunfante movimiento revolucionario. En realidad el "Licenciado Luis Cabrera fué el autor de esta ley básica, fué él quién tres años atras, en la legislación de 1912 presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de Ley Agraria, pero como la mayoría era conservadora el Congreso rechazó el proyecto." (34)

Antes de la Ley del 6 de Enero de 1915 es preciso señalar las discusiones que le dieron origen y las contradicciones que generó el tratamiento de la situación agraria del país, que urgían una solución a los problemas del campo y consecuentemente a la situación de los trabajadores agrícolas, que prevalecía en aquel entonces.

En su discurso pronunciado en la Cámara de Diputados -

34) Mac- Lean y Estenós R., Ob. cit., p. 47.

el 3 de Diciembre de 1912, el Licenciado Luis Cabrera manifiesta textualmente lo siguiente:

"Señores Diputados:

Antes que la protección a la pequeña propiedad rural, es necesario resolver otro problema agrario de mucho mayor importancia, que consiste en libertar a los pueblos de la presión económica y política que sobre ellos ejercen las haciendas entre cuyos linderos se encuentran como prisioneros los poblados de proletarios.

La hacienda, tal como la encontramos de quince años a esta parte en la Mesa Central, tiene dos clases de sirvientes o jornaleros: el peón de año y el peón de tarea. El peón de año es el peón "acasillado", como generalmente se dice, que goza de ciertos privilegios sobre cualquier peón extraño, con la condición de que se "acasille", de que se establezca y traiga su familia a vivir en el casco de la hacienda y permanezca al servicio de ella por todo el año. El peón de tarea es el que ocasionalmente, con motivo de la siembra o con motivo de la cosecha, viene a prestar sus servicios a la finca.

El peón de año tiene el salario más insignificante que puede tener una bestia humana; tiene un salario inferior al que necesita para su sostenimiento, inferior todavía a lo que se necesita para la manutención de una buena mula. ¿Porqué existe ese salario? ¿Teóricamente es posible que un

hombre viva con este salario? Pues no es posible que viva - con este salario; pero el salario existe en estas condiciones de inferioridad...

El peón del año está conseguido a un reducidísimo salario; pero con la condición de que permanezca ahí y de que ahí tenga a su familia; es decir, al precio de su libertad - como vais a verlo, tiene asegurado el trabajo para todo el año, aunque sea con un jornal insignificante; un salario -- que es inferior al flete que gana el más malo de los caballos o la más mala de las acémilas si se le pone de alquiler...

La tienda de raya no es un simple abuso de los hacendados; es una necesidad económica en el sistema de manejo de una finca: no se concibe una hacienda sin tienda de raya... La tienda de raya es el lugar donde el hacendado fijas mercancías al peón, lo cual se considera un beneficio - para el jornalero; pero, al mismo tiempo, es el banco del hacendado...

...El pegujal es un pequeño pedazo de terreno; nunca - llega a un cuartillo de sembradura; apenas significa, digamos un cuarto de hectárea, que tiene derecho de sembrar el peón viejo que ha hecho merecimientos en la finca, para complementarse con la cosecha de maíz, que, por cierto, no recoge él, sino que vende, las más veces en pie todavía, al dueño de la finca, pero con la cual puede medio amortiguar-

su deuda o complementar las necesidades de su familia. El -
pegujal no se concede al peón jornalero propiamente dicho -
sino a los peones que han ascendido a capitanes o que tie--
nen el carácter de sirvientes de la finca, como mozos o ca-
ballerangos; pero el pegujal es una de las formas de compleme
nto de salario, que consiste en permitir que el peón pueda
hacer una pequeña siembra por su propia cuenta. El pegujal
es, sin embargo, el origen de la independencia de algu-
nos peones que han podido llegar a medieros o arrendatarios
es, por lo tanto, el complemento más interesante para nues-
tro propósito...

Mientras no sea posible crear un sistema de explotación
agrícola en pequeño, que substituya a las grandes explo-
taciones de los latifundios, el problema agrario debe resol
verse por la explotación de los ejidos como medio de compl
ementar el salario del jornalero.

...La reconstitución de los ejidos bajo la forma comuna-
l, con su carácter de inalienable, subsana ciertas dificu-
ltades que conviene tomar en cuenta, porque son muy impor
tantes.

Una de ellas, muy esencial, es la de que, al restable-
cer los ejidos, para utilizar los terrenos de que están form
ados, no hay que promover una emigración de pobladores, --
pues si los terrenos que se han de aplicar a una comunidad,
están lejos del lugar en que está reside, en primer lugar, --

la mayoría opondrá grandes resistencias para desalojarse, - porque el apego al terreno es una de las características de nuestra población, que no es emigrante; en segundo lugar, el transporte y el establecimiento de --- grandes grupos humanos es muy costoso; la Nación con los -- elementos que demandaría este sólo detalle, si viese de satisfacer por este medio los deseos y aspiraciones de las masas que esperan que el problema agrario se resuelva en su - favor; en tercer lugar, el desalojamiento de grandes masas de población traería consigo un desequilibrio, una perturbación de los elementos del trabajo ya establecidos, y ese desequilibrio pudiera ocasionar una crisis peligrosa; en cuarto lugar, si se aleja un grupo de trabajadores del lugar en que reside, pierde los elementos con que ahora cuenta para subsistir, que deben ser algunos, puesto que viven y ten---dría la Nación que sostener una carga pesadísima si bajo su responsabilidad se lleva, con la promesa de mejorar sus condiciones, a grandes masas humanas que, por muy distintos motivos, pueden no contribuir a que se realicen los propósi--tos que el gobierno tiene, pues bastará la nostalgia del terruño para desalentar a muchos, que volverían a sus tierras más pobres, más desalentados para sostener la lucha por la vida; en quinto lugar, en la gran masa de población que solicita tierras, la mayoría de los componentes carece de aptitudes para ser propietarios y cumplir compromisos persona

les, mientras que sí cumplirá los que contraiga colectivamente, y la explotación de terrenos comunales se hará en una forma tal, que sólo disfruten de ellos los que sean trabajadores, los que cultiven y utilicen debidamente las parcelas que les correspondan...

La reconstitución de ejidos es indudablemente una medida de utilidad pública; la llamo una medida de utilidad pública en el orden económico, por las razones que he expuesto; la llamo una medida de utilidad pública urgentísima en el orden político, porque traerá necesariamente una de las soluciones que pueden darse a la cuestión del zapatismo. El sólo anuncio de que el gobierno va a proceder al estudio de la reconstitución de los ejidos, tendrá como consecuencia política la concentración en los pueblos, y facilitara, por consiguiente, el dominio militar de la región."(35)

Ahora bien, durante el gobierno de Madero, a juicio de los campesinos representados por Emiliano Zapata, no cumplió los compromisos revolucionarios proclamados en el artículo 3o. del Plan de San Luis Potosí, consistentes estos en reintegrar la tierra despojada a los pueblos y de crear las

35) Cabrera, Luis. La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano, Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados el 3 de Diciembre de 1912.

condiciones para que, todos los trabajadores del campo recibieran una parcela en la cual plasmar su trabajo. "Para Madero, sin embargo la formula mágica de la revolución no estaba en las condiciones sociales sino en las políticas, y la conjuración de todos los conflictos descansaban en la -- frase famosa "Sufragio efectivo-No reelección" y de ninguna manera en el reparto agrario."(36)

En efecto los ideólogos del gobierno de Madero, fundamentalmente encabezados por Luis Cabrera en materia agraria cuidaron de que el sistema de hacienda, continuara rigiendo la vida económica de México. Es así, como la preocupación fundamental de ello, era garantizar la fuerza de trabajo necesaria para las labores de la hacienda. Todos sus planteamientos agraristas giraban, en torno a crear un cuerpo de -- trabajadores agrícolas que poseyendo de pegujales, pudieran complementar su ingreso o con un salario; en otros términos, garantizar el pago mínimo de la fuerza de trabajo y ayudar a conservar atada a la unidad de la hacienda a los trabajadores. Muy lejos estaban de considerar a la Reforma Agraria como proceso redistribuidor del ingreso, poniendo en manos de los campesinos el recurso básico de subsistencia: la --- tierra.

Pronto Zapata se encargaría de demostrarles con las --

36) Tamayo, J., Ob. cit., pp. 58-59.

armas en las manos que esa no era la solución, y la propia-lucha de Zapata en un principio, enfocada a la restitución de tierras usurpadas a las comunidades, habría de radicalizarse para exigir definitivamente, la tierra para el que la trabaja o sea, extender el ámbito de las reivindicaciones - para cubrir a todos los campesinos, poseyeran estos o no de rechos jurídicos anteriores sobre la propiedad de la tierra.

En el principio dicho por Zapata, de que "la tierra es para quién la trabaja", trata de reparar la injusticia ---- que soporta el campesino, el verdadero productor, liberando lo del terrateniente parasitario, así también, tiene como--- "objetivos principales abolir la servidumbre campesina, poner término al régimen feudal de la tierra y proporcionar - tierra labrantía a los campesinos que no la posean"(37). En base a esto, Zapata expide el Plan de Ayala, documento - en el que se acepta la restitución de tierras, y en el que--- también, "simple y sencillamente se reconoció que había necesidad inaplazable de dotar de tierras al pueblo mexicano- para formar ejidos, colonias, etc., porque el pueblo no poseía más tierra que la que pisaba."(38)

37) Urquidí, Arturo. Temas de Reforma Agraria, Edit. Juventud, La Paz- Bolivia, 1976, p. 53.

38) González Ramírez M., Ob. cit., p. 259.

Por consiguiente tenemos que varios tipos de medidas - reformistas, basadas en la expedición de decretos o planes - a nivel local, fueron aceptados por los jefes revolucionarios. "Em enero de 1914, el General Pablo Gómez, decretó la abolición de las deudas de los peones de las haciendas, en los Estados de Puebla y Tlaxcala. En Yucatán y Tabasco, el gobernador y jefe militar local decretó la abolición del -- peonaje por endeudamiento." (39)

Igualmente cabe hacer mención, al decreto que expidió el General Francisco Villa, el cual "tenía como propósito, - crear una clase rural relativamente prospera. Para ello los grandes latifundios serían declarados de utilidad pública - previa indemnización y las parcelas de más de 25 hectáreas - serían entregadas a los campesinos mediante pago" (40). Así mismo manifestaba "que siendo, la tierra en nuestro país la fuente única de riqueza, la gran desigualdad de la distribu - ción de la propiedad territorial ha producido la consecuen - cia dejar a la gran mayoría de los mexicanos, a la clase --- jornalera, sujeta a la dependencia que impide a aquella cla - se, el libre ejercicio de sus derechos civiles y políti ---

39) Gerrit Huizer. La lucha campesina en México, Centro de investigaciones agrarias, México, 1970, pp.28-29.

40) Ibidem, p. 29.

cos." (41)

Consiguientemente en respuesta a la "avasalladora fuerza militar de Francisco Villa y la intransigencia de Emilio Zapata, fueron tal vez los factores que indujeron a Carranza, a expedir las Reformas del Plan de Guadalupe, y es así como el 6 de Enero de 1915, Carranza expide su celebrísima Ley Agraria" (42). En tales condiciones, es como "el ejido fué creado por la revolución en un acto de reivindicación popular y de justicia: ya que por medio de las tierras cedidas a los campesinos se trató de suministrar los medios para liberarlos de la servidumbre." (43)

En este contexto, es que surge la Legislación de 1915 como medida para hacer efectivas las reivindicaciones zapatistas, quitarles la bandera agrarista total, y reducirlas a la exclusiva devolución de las tierras usurpadas. Ciertos, que otras preocupaciones campeaban en el cuadro que observaban los ideólogos Maderistas, por ejemplo: ¿Cómo cubrir el valor de las tierras expropiadas a los latifundistas que serían objeto de reparto agrario?, otra es ¿Cómo evitar que los campesinos, una vez en posesión de sus tierras iniciaran una regresión hacia el cultivo de subsisten-

41) Mac-Lean y Estenós T., Ob. cit., pp. 45-46.

42) Aguilera Gómez M., Ob. cit., p. 112.

43) Ibidem, p. 115.

cia, y una poliferación de las milpas se obtuviera donde - antes había explotaciones rentables de tipo comercial dirigidas a la explotación?

La respuesta a la primera interrogante fué desde luego las carencias del erario que imposibilitaba toda compensación a los hacendados y, desde luego, nunca se planteó la solución radical al problema que más tarde se adoptaría, y que es, la simple y definitiva expropiación de la tierra.

En cuanto a la segunda interrogante, la solución se -- encontró en marginar, del reparto agrario, a los peones acasillados, considerandolos por tanto, como trabajadores del campo. Así, con la abolición de las deudas de la servidumbre que a ellas iba unidas, se encuentra el nacimiento del proletariado agrícola del país, el total reconocimiento de que en el campo existían trabajadores totalmente carentes de -- tierras y obligados a vender su fuerza de trabajo para obtener un salario, que merced a la Ley revolucionaria, ahora -- adquirirían la calidad de auténticos proletarios del campo, -- una vez que perdían su condición de siervos gracias a la -- abolición de las ataduras de las deudas.

El único beneficio pues, que obtienen los peones acasillados, es la liberación de las ataduras de las deudas, con ello recibían una ventaja; estar en condiciones de desplazarse en búsqueda del mejor patrón y de las mejores condiciones de contratación, que en aquel entonces, obviamente -

reducidas a encontrar otra hacienda y otro empleador agrícola, ya que la incipiente industrialización del país ofrecía muy pocas oportunidades de empleo para el peonaje agrícola. Pero al peonaje, le quedaba la alternativa de acogerse a la nueva legislación revolucionaria, que protegía los derechos del trabajador por medio del artículo 123 Constitucional, y es así, como una vez que aparecen las condiciones políticas favorables, bajo el régimen cardenista, los peones agrícolas de los grandes latifundios creados al amparo de empresas de exportación o excepcionalmente rentables en cultivos de consumo interno, inician sus luchas proletarias, mediante los procedimientos clásicos de los obreros industriales, luchas que no tienen respuesta por el hecho de que son rechazadas, dirigiéndoles así sus demandas, hacia una solución de carácter campesino, prometiéndoles dotaciones de tierra. Así por ejemplo, los jornaleros agrícolas de las empresas algodoneras establecidas en el área conocida como la Laguna que se encuentra en los Estados de Durango y Coahuila, plantean en el año de 1936 un pliego petitorio, en el que piden el reconocimiento de su calidad de trabajadores y lo avalan con emplazamiento a huelga, que posteriormente, llevan a cabo y obligan al Estado mexicano a intervenir como mediador; la solución que se encuentra al problema, es ampliar la concesión de derechos agrarios a los peones de las haciendas, con ello se reconoce la calidad de campesinos derecho-

esos a los trabajadores agrícolas y se deja de lado su calidad de proletarios; en otros términos, se pasa por alto el procedimiento jurídico que los llevo a plantear, sus derechos como obreros y se revierte el problema hacia una solución campesina. Igual caso acontecería en los latifundios de Lombardía y Nueva Italia en el Estado de Michoacán, donde de nuevo se acepta la calidad de campesinos de los obreros, y se reparte a estas tierras, posteriormente se observaría el mismo caso en el Estado de Yucatán donde los campesinos henequeneros recibieron en propiedad las tierras, lo importante es, que los jornaleros agrícolas a partir del régimen cardenista, son considerados como sujetos de derechos agrarios y sus luchas de tipo obrero son canalizadas hacia una solución campesina.

La propia Confederación Campesina nacida merced a un decreto presidencial del General Lazaro Cardenas, es la organización que a juicio del Estado mexicano, representa no sólo los intereses propiamente campesinos sino también, la de los sindicatos agrarios.

A partir del sexenio Cardenista hemos de ver la participación de los jornaleros del campo como auténticos proletarios agrícolas, pero se les maneja políticamente, considerandolos como campesinos con derechos agrarios sujetos a la posibilidad del beneficio de un nuevo reparto de tierra y consecuentemente con demandas totalmente dirigidas a la po

sesión y usufructo de parcela, en otros términos, son considerados campesinos sin tierra con la posibilidad abierta de que algún día llegen a disponer mediante un reparto legal - este recurso.

Irrumpen así, los trabajadores del campo disfrazados de campesinos en el mercado de trabajo, cada vez más congestionado por el explosivo crecimiento de la población, que hace definitivamente minúsculas las dotaciones originales de tierra; creando una fuerza de trabajo excedente en las parcelas cuya mejor opción, es buscar ocupación en las escasas fuentes de trabajo rural, o bien emigrar a los centros urbanos que están viviendo un proceso acelerado de industrialización, que habría de durar de los años cuarentas a los sesentas, creando un sistema de obsorción de mano de obra que mantuvo latente el severo problema de la carencia de tierra para el total de la población agrícola del país.

e).- Fundamento Jurídico. Artículo 27 y 123 Constitucional.

El artículo 27 Constitucional fué el fervoso mensaje--agrario de la revolución mexicana, la esencia en la restructuración del orden económico-social de la República, la --- emancipación del campesino, liberandolo de las injusticias--en la mala distribución de las tierras, de la restitución --de las mismas que habían sido objeto de numerosos despojos--y consecuentemente la liberación del peonaje de sus deudas--atadas a la hacienda. Es así como el "constituyente de 1910 para redactar el artículo 27 Constitucional en materia agraria, tuvo en cuenta los antecedentes inmediatos y mediatos--de la Revolución y, de este modo, reconoció las dotaciones--de tierras, las restituciones de tierras, las revisiones de todos los acuerdos dados por el General Díaz que se tradujeron en despojos a los indígenas; así mismo instauró las expropiaciones y se preocupó por otro elemento de problema --agrario: la pequeña propiedad que por él fué establecida, --teniendo a destruir los latifundios, ésta, juntamente con--los ejidos de los pueblos, iban a ser los pilares de la producción agrícola y, por consiguiente, de la resolución del campo que tanto había preocupado al México independiente.

Con las disposiciones de la Constitución Política, --- principalmente el artículo 27 y artículo 123, el plan político cumplió una misión y dejó de ser letra muerta, como lo

fué en mucho tiempo durante el siglo anterior, para convertirse, ahora, en instrumento determinante de la transformación social de México."(44)

Pero aún cuando legalmente los objetivos de la revolución se encuentran plasmados en la Constitución de 1917, Carranza deja de cumplirla. Con ello, otorga la razón a los zapatistas, quienes consideraron a Carranza como revolucionario en lo político, pero porfirista en lo económico, ya que "Carranza no mostró mucho interés en ejecutar y llevar a la práctica los postulados de la nueva Constitución en favor del agrarismo y de los trabajadores. Dificilmente llegó a distribuirse una poca de tierra y, por otra parte, se pusieron muchos obstáculos a las actividades sindicales."(45)

A fines del período presidencial de Carranza, podía -- advertirse claramente una creciente división entre los grupos que pugaban por la aplicación de los artículos 27 y -- 123 de la Constitución de 1917, y los conservadores con intereses terratenientes, que se oponían directa e indirectamente a la implantación de estos artículos. Consecuentemente la Reforma Agraria, se ha desarrollado a partir de enton

44) González Ramirez M., Ob. cit., pp. 260-261.

45) Eyles N. Simpson, El ejido, única salida para México, Revista problemas agrícolas e industriales de México, IV, 4, 1952, pp. 30-31.

ces, a un ritmo variado y ha transformado totalmente la estructura agraria del país, produciendo nuevas categorías sociales en el campo.

Así mismo tenemos que en "1937 se introdujeron importantes modificaciones en el Código Agrario en el que se concedían a los peones acasillados el derecho de solicitar y recibir las tierras pertenecientes a las haciendas, constituyendo un paso trascendental en el curso del programa agrario, no sólo porque se reconocía un legítimo derecho que los gobiernos precedentes se habían empeñado en negar al campesino, sino porque sentaba las bases para la destrucción de todo un sistema social, político y económico que se sustentaba sobre el monopolio de la propiedad de la tierra; el latifundismo." (46)

Por otra parte, para atender las demandas de la población campesina, numerosa de por sí y en crecimiento, se recurrió al proceso de dotación de tierras, en el que originalmente, no tenía más propósito que el de permitir al campesino completar su exiguo jornal como peón, proporcionándole los medios para practicar una agricultura de subsistencia de la parcela recibida. Además, "a pesar de que la ley establece rigurosamente un límite máximo a la propiedad privada, se ha creado en México la gran propiedad de la tierra -

46) Aguilera Gómez M., Ob. cit., p. 140.

a través del latifundio simulado. A diferencia de las antiguas haciendas en las que gran parte de la tierra permanecía ociosa, estos nuevos latifundios que existen al margen de la ley pero con el beneplácito de funcionarios corrompidos, constituyen con frecuencia empresas agrícolas muy productivas y eficientes que producen altos ingresos para sus dueños y que por lo común están altamente mecanizados. En ellos se practica una agricultura comercial, muchas veces para la exportación y en la que se realiza las inversiones económicas indispensables. Consecuentemente se nos presentan dos problemas actuales de la propiedad privada en México: el creciente minifundio, por un lado, que implica bajos ingresos de la población campesina, baja productividad de la agricultura y la prevalencia del desempleo disfrazado, y -- por la otra, el neolatifundismo, que significa sobre todo, -- un problema social y político, ya que representa la negación de los ideales mismos de la Reforma Agraria" (47). Por tanto, tenemos que en la Ley de Fomento Agropecuario en sus artículos 35o., 42o., 69o., 71o., y 89o., autoriza abiertamente la renta de parcelas ejidales y comunales, así como el uso de trabajo asalariado en las tierras que fueron distribuidas "a quienes las trabajan". Ahora la tierra podrá ser, no de quién la trabaja sino de quién la haga producir.

47) Stavenhagen, R., Ob. cit., pp. 18-19.

Aunque la introducción al proyecto de la Ley rechaza -
ba demagógicamente el rentismo, es evidente que al atacarlo
en sus causas lo que hizo fué, sencillamente reglamentar lo
que transcurría en forma simulada.

No obstante esto, debemos tener presente otro factor -
importante que "la Organización Internacional del Trabajo -
advertía desde 1937, y que consistía en que, uno de los ma-
yores defectos de la ley, era que sólo reconocía como posi-
bles solicitantes de tierras a los campesinos con categoría
política o a las comunidades indígenas, pero, no incluía a
los trabajadores agrícolas que vivían en las haciendas y no
en los poblados. Básicamente la ley dejó intacto, el siste-
ma de haciendas como elemento esencial en la estructura---
agraria de México." (48)

En efecto, a pesar de ello no debemos olvidar que ---
"gran parte de los ejidatarios han venido con el tiempo, a-
ser peones de los ejidatarios y de los pequeños propieta---
rios, que de esa forma, lo mismo que las industrias que ---
emplean mucho trabajador no calificado, lo tienen a muy ba-
jos salarios y sin las prestaciones que la ley exige para -
todo asalariado. Evidentemente, en tales condiciones, nunca
será efectivo el salario mínimo legal en el campo, ni las -
demás prestaciones que la Ley del Trabajo contiene y que la

Constitución ampara en su artículo 123, para la población rural proletaria."(49)

Así también, a pesar de estas circunstancias, "los trabajadores del campo no reciben, en su gran mayoría, auxilio alguno cuando sufren un riesgo de trabajo y aún podemos --- afirmar que cuando ocurren estos, pasan desapercibidos por autoridades y patrones, ya que ni llega a determinarse en forma precisa su origen, su relación con el trabajo y, en muchos casos, ni un diagnóstico se precisa por la falta de un servicio médico competente. La indemnización, en caso de incapacidad permanente y la ayuda a la familia, en caso de muerte, son prestaciones legales que, en el campo, no se aplican. Aún cuando la propia Ley Federal del Trabajo señala en su artículo 283 fracción V y VI, que los patrones, en el trabajo del campo, tienen obligación de proporcionar a sus peones asalariados asistencia médica y las medicinas -- más indispensables en accidentes, enfermedades tropicales, tétanos, picaduras de animales ponzoñosos y demás enfermedades propias de la región. ¿Quiere decir, que son éstos los únicos padecimientos profesionales que nuestra ley acepta y

- 49) Fabila Montes de Oca, Gilberto. La Reforma Agraria Mexicana, sus realidades en cincuenta años, su integridad conforme a la justicia social, Colegio de México, 1964, p. 27.

que pueden sufrir nuestros campesinos? No, no es aceptable esta situación, que entraña una injusticia, al establecer protección a los campesinos sólo en algunos padecimientos, frente a los trabajadores urbanos quienes, según la misma ley, son protegidos en una lista muy ampliada de enfermedades profesionales contenida en el artículo 513 de este ordenamiento legal." (50)

Por consiguiente tenemos que, el sector agrícola es uno de los más olvidados por parte de la Ley Federal del Trabajo, y más aún, en la Ley Federal de la Reforma Agraria encontramos una marcada negligencia por parte de las autoridades agrarias, dando origen a un descuido en la vigilancia del empleo de la fuerza de trabajo, ya que éstas deberían de determinar el número de mano de obra asalariada y vigilar las condiciones de contratación y desplazamiento de mano de obra como lo señala la Ley Federal de la Reforma Agraria en sus artículos 457 y 477.

Artículo 457.- La Secretaría de la Reforma Agraria realizará los estudios e investigaciones necesarias para prever la posible demanda de mano de obra asalariada regional o local, con motivo de la siembra, cultivo o cosecha de

- 50) Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M., Estudios sociológicos sobre la Reforma Agraria, XV Congreso Nacional de Sociología, 1964, pp. 290-291.

determinado producto; así como los actuales movimientos migratorios campesinos que con tal motivo se realizan, y la programación de las entidades o zonas que deban tener preferencia para que en ellas se contrate el mayor número de trabajadores, atendiendo a sus condiciones circunstanciales o permanentes.

Artículo 477.- Sin perjuicio de la obligación que corresponde a otras dependencias del Ejecutivo Federal, la Secretaría de la Reforma Agraria vigilará las condiciones de contratación, desplazamiento y trabajo de los campesinos, a que se refiere el artículo 457.

Así pues, no debemos pasar por alto lo expresado por Roger Bartra, quien advierte que "el proletariado rural es una clase joven e inexperta que apenas en los últimos años ha comenzado a foguearse en la lucha. Su reciente origen campesino y su convivencia con los pequeños propietarios, ejidatarios y comuneros le imprime todavía a su lucha y a sus ideas un fuerte signo campesino; aún aspira a una pequeña parcela, aún espera que sus problemas se resolverán en los marcos de la Reforma Agraria capitalista. Pero la dura realidad lo ha sacudido; ha comenzado a tomar iniciativa invadiendo las tierras que considera suyas. Es esto sólo una tímida muestra de lo que realizara en el futuro." (51)

51) Bartra R., Campesinado y poder político en México, Edit. Era p.117.

f).- Emergencia masiva de los agricultores en México.

Como se ha observado la participación política del proletariado agrícola, se vió disminuída tanto por la inclinación del Estado mexicano a atribuirles la calidad de campesinos sin tierra, como por el hecho de que no fueron capaces de crear organizaciones permanentes de lucha.

Dado que, "la Reforma Agraria ha tenido desde su inicio una norma doble cuyos resultados han entrado en contradicción con los altos ideales que la inspiraron. Aunque en una época la masiva redistribución de la tierra hicieron pensar que el ideal de "tierra y libertad" y de "tierra es para quién la trabaja" se haría realidad, de hecho no ha sido así por diversas razones:

a).- Porque desde el inicio el ejido estuvo en desventaja frente a la llamada pequeña propiedad tanto en lo que se refiere al tamaño de la unidad de explotación, como en lo relativo a los recursos de que dispuso;

b).- Porque sobre todo después de 1940 la política agrícola de diversos regímenes ha sido francamente más favorable a las mediana y grandes propiedades que a los ejidos y los minifundios privados; y

c).- Porque la política de Reforma Agraria fué elaborada en una visión estática de la problemática agraria y no pudo encarar los procesos dinámicos, tales como el creci---

miento de la población y los cambios en la estructura ocupacional, que han ocurrido.

El resultado de este proceso ha sido una considerable polarización en el desarrollo agrícola de la tierra; y una enorme desigualdad en la distribución de la tenencia de la tierra; y una renovada concentración de la riqueza y de los recursos en manos de una minoría en el campo, con el consecuente desamparo y miseria de las grandes masas campesinas: ejidatarios, minifundistas y jornaleros agrícolas."(52)

Dentro de las pocas acciones reivindicatorias de los auténticos postulados del proletariado agrícola podemos contar con la U.G.O.C.M. (Unión General de Obreros y Campesinos de México), que defendió los intereses de los jornaleros en los Estados del Noroeste de la República que vivían un intenso proceso de capitalización agrícola, pero en el resto del país su membresía sumada a la de la C.N.C. (Confederación Nacional Campesina) impidió a los obreros agrícolas manifestarse por sí mismos a sus demandas ya que fueron canalizados hacia objetivos ilusorios como es, el reparto de tierras inexistentes, porque prácticamente las posibilidades reales de crear nuevos centros de población ejidal --

52) Stavenhagen, Rodolfo. Alternativas en el desarrollo campesino de México, XII Congreso Nacional Ordinario de la C.N.C. El colegio de México, 1972, p.1.

con base en el proletariado agrícola eran ilusas, pero la fuerza de los jornaleros agrícolas eran una realidad existente como lo prueban los esfuerzos de la Confederación de los trabajadores de México que ante el marasmo de la C.N.C. inicia un proceso de creación de sindicatos de asalariados agrícolas, sobre todo en las partes de agricultura capitalista del país que adquiere cierta importancia en el Estado de Sonora, Norte de Sinaloa y en algunas localidades de Puebla, pero no es sino hasta finales de la década de los sesentas cuando los investigadores sociales y los líderes de la Confederación Nacional Campesina, aprecian en su magnitud el problema del proletariado del campo, Sin embargo, los intentos organizativos se hacen esperar, el mecanismo tradicional de manipulación política se impone y los esfuerzos por unificar las demandas proletarias de los trabajadores del campo no se realiza.

Los cambios en la estructura de cultivos de la economía agrícola del país son en realidad, los responsables de la insurgencia de los trabajadores del campo. Importancia crucial tienen estos fenómenos, como podemos apreciar, en el caso de las invasiones de tierra en el Noroeste del país constituidos por contingentes integrados básicamente, por jornaleros agrícolas que alejados de la posibilidad de trabajo por el cambio en el patrón de cultivos, en detrimento, generalmente de aquellos productos con alto insumo de mano-

de obra, como es el caso del algodón en favor de nuevos cultivos con baja utilización de trabajo que demanda el proceso industrial del país, originó la reacción esperada de trabajadores agrícolas, largamente alentados con la esperanza de recibir tierras y que, ante la carencia no sólo de éstas sino de sus fuentes tradicionales de vida se abalanzaron sobre las unidades productivas neolatifundistas estableciendo una situación de hecho, que obligo al Estado mexicano ha -- sancionarla con reparto legal de tierras, llamado mini-----fundismo, advirtiendose en este sector, con mayor intensi--dad el desempleo y subempleo rural, muchos minifundistas -- tienen que dedicarse a otras actividades para completar sus ingresos. En ocasiones se enganchan como jornaleros o peones en fincas más grandes, o se dedican al pequeño comercio o a las artesanías o bien emigran por temporadas para trabajar en las plantaciones o inclusive en los Estados Unidos -- como braseros.

Por tanto tenemos que la gran mayoría de la "población agrícola consiste en jornaleros, medieros y agricultores -- que no tienen siquiera acceso a una pequeña parcela ejidal-- o a un predio de infra-subsistencia. En 1960 había 3.3 millones de jornaleros en la República, la clase social más -- olvidada y desválida del campo mexicano, los cuales son en su mayor parte trabajadores migratorios, eventuales, que -- ni siquiera recibían el salario mínimo rural y entre que--

nes el desempleo alcanza su expresión más importante, toda vez que la mayor mecanización tiende a desplazar la fuerza de trabajo y el empleo de mano de obra disminuye en proporción mayor al aumento de la producción." (53)

Hoy día la situación es difícilmente ocultable, los --trabajadores agrícolas son más del doble de los campesinos-- con tierra, no puede considerarse, dado el agotamiento de --la capacidad de repartir nuevas superficies, que ellos lleg--gen a recibir una parcela. El manto que los cubría anterior--mente disfrazándolos de campesinos es apenas hoy día un jir--rón, ya no es posible mantenerles una esperanza que incluso sus padres nunca vierón concretar. Ahora se imponen solucio--nes de otra naturaleza, la primera de ellas es reconocerles su calidad auténtica y definitiva presencia proletaria, y --su obligada búsqueda de ingresos a través de un salario. Las medidas políticas contempóricas, difícilmente resol--verán el problema si este no se ve a través de sus condicio--nes reales. Persistir en embaucarlos bajo lineamientos de--que son campesinos, de que recibieran tierras, de que sus --motivaciones no pueden ser otras que el cultivo de una par--cela, que las actitudes de violencia que puedan suscitarse --en ellos, solamente retrazan la recepción de los beneficios de un reparto agrario; son actitudes que carecen de válidez

política actual.

Los jornaleros agrícolas son una realidad como obre---
ros, existe una legislación que los protege plazmadamente -
en el artículo 123 Constitucional. Un Estado de derecho na-
da gana manteniendolos alejados del beneficio de las garan-
tías sociales, cierto que los problemas de organizarlos son
grandes, pero es mejor acometerlos que esperar la erupción-
de una bomba de tiempo cuya mecha se acorta y su potencia -
se agranda.

C A P I T U L O I I

Constitución socio-económica actual.

a).- Desarrollo de la agricultura en México.

A partir de la intensificación de la Reforma Agraria - cardenista, la agricultura mexicana experimenta un acelerado crecimiento cuantificable por una tasa de desarrollo superior al crecimiento de la población, efectos que perduran hasta mediados la década de los sesentas, para posteriormente, acusar una severa baja en la producción en los años setentas que aún perduran.

Los factores que aceleraron la productividad agrícola del agro mexicano pueden agruparse someramente en los siguientes conceptos:

- a).- Los beneficios del propio reparto agrario;
- b).- La creación de una infraestructura hidroagrícola por parte del Estado;
- c).- El apoyo a la investigación agrícola de la que se deriva una moderna tecnología de rápidos y certeros impactos en la productividad; y
- d).- La ampliación de la superficie financiada con re-

cursos públicos.

La acción conjugada de estos factores permitió que la agricultura cumpliera con los objetivos clásicos asignados a esta actividad en el marco de desarrollo económico.

Es así como, con recursos provenientes de la actividad agropecuaria, fue factible obtener divisas originadas en la exportación de productos agrícolas y ganaderos, que permitieron a su vez, la importación masiva de bienes de capital que requería la industrialización del país.

Fue factible también, alimentar a una creciente población urbana con precios estables para los productos alimenticios de consumo básico generalizado, a su vez, el desarrollo industrial pudo contar con un abastecimiento de mano de obra proveniente del campo y con recursos de capital extraídos de la propia agricultura.

Mediada la década de los sesentas, el desarrollo agrícola muestra una tendencia decreciente que llega a ser inferior al crecimiento de la población, y para los años setentas, habría de manifestarse con crecientes importaciones de productos alimenticios de los que, años atrás el país había sido excedentario e incluso exportador. Pero es "a partir - de 1965 y sobre todo de 1970 en que la crisis de la producción agrícola, se manifestó en toda la economía del país, sobre todo en dos áreas particularmente sensibles: los precios inflacionarios, originados por el crecimiento insucita

do de los precios de alimentos y de productos con insumo de origen rural, que se enfrentaban a una gran demanda insatisfecha, y; la agudización del ya muy grave problema deficitario de la balanza comercial, esto es, de la capacidad para generar divisas en apoyo al crecimiento económico" (54). En efecto, el "lento crecimiento del valor de las exportaciones de ciertos productos (hortalizas, etc.), la reducción del valor de las exportaciones de otros (algodón, azúcar, henequén, ganado, etc.), sumado a las crecientes importaciones de bienes de consumo de origen agropecuario (maíz, trigo, arroz, oleaginosas, lácteos, etc.), conducen a México en 1974 a dejar de ser un país exportador de productos agrícolas para convertirse en país exportador de los mismos, aumentando aceleradamente el saldo rojo en la balanza comercial que tiene que compensarse con el endeudamiento externo creciente, conduciendo inevitablemente a la devaluación.

En lo interno, el creciente déficit de la oferta de bienes de consumo de origen agropecuario, tiene que compensarse, con compras a altos precios en el mercado internacional, generando una incontenible elevación de los precios ---

54) Cassio Fernández, Luiselli y Jaime A. Mariscal Orosco. La crisis agrícola a partir de 1965, Revista del México Agrario, año XI, núm. 1, Enero-Febrero-Marzo, 1978, Edit. Campesina, México, p. 66.

con la consiguiente alza del costo de vida. A pesar de que se intenta cargar sobre los hombros del proletariado todo el peso de la crisis, los salarios obreros tienen que aumentar, lo cual deriva en aumentos más que proporcionales de los precios de los productos industriales. Los efectos de este proceso se suman a los de la devaluación, agudizando aún más la espiral inflacionaria. Por consiguiente la ruina generalizada de los pequeños campesinos, el empobrecimiento progresivo de muchos agricultores medianos, y el rápido crecimiento de la masa de campesinos sin tierra y con escasas oportunidades de empleo, coloca a la mayoría de los trabajadores rurales en condiciones de infra-subsistencia. Esta situación que no es nueva, agudiza aceleradamente hasta hacerse social y políticamente explosiva a fines de la década de los sesentas y principios de los setentas."(55)

Cuantiosas importaciones de maíz, sorvo, trigo, frijol y oleaginosas es preciso realizar para cubrir la demanda nacional y su monto se estima que ha alcanzado alrededor del 20% del consumo interno, consiguientemente es "a partir de 1973 cuando presenta un fuerte déficit el maíz, un desequilibrio el trigo entre 1971 y 1973, y considerables déficits

55) Bartra, Armando. Seis años de lucha campesina, Revista Investigación Económica, U.N.A.M., Vol. XXXVI, Julio-Septiembre, 1977, pp. 171-172.

temporales en arroz, frijol, sorvo y oleaginosas."(56)

Particularmente aguda ha sido la escases de maiz, de trigo y de sorvo, es por ello que las causas que explican la actual crisis agrícola del país, las encuentran los investigadores en la polarización de los beneficios del desarrollo en un sector de la agricultura llamado moderno el cual implica, "buenas tierras de riego y altos rendimientos por hectárea, apoyos financieros y técnicos de las instituciones gubernamentales desde obras de infraestructura hasta crédito para la producción, asistencia técnica a productores así como la investigación científica para aumentar la productividad"(57), generando a su vez un marcado retraso en otro sector de la economía de subsistencia en donde se asientan los campesinos temporaleros que quedaron al margen del progreso técnico de la inversión productiva y de la organización empresarial, "con tierras pobres y de mala calidad, y con bajos rendimientos, han producido escasa o nula-

56) Guzmán Ferrer, Martín Luis. Situación actual y perspectivas de producción y rendimientos en cultivos básicos para la alimentación, Revista del México Agrario, Edit. Campesina añoX, número 1, Enero-Marzo, 1977, p. 21.

57) Stavenhagen, Rodolfo. Las dimensiones actuales de la problemática rural, Revista del México Agrario, Edit. Campesina, año XII, número 2, Abril-Mayo-Junio, 1979, p. 12.

atención por parte de las instituciones estatales responsables de la producción del desarrollo agrícola"(58), consiguiendo la "concentración y atomización de la tenencia de la tierra y el jornalero y la desocupación en el campo, conforman un cuadro crítico del México rural que constituye uno de los problemas fundamentales y más graves del desarrollo nacional.

El problema fundamental del campo actualmente, no es la insuficiencia cuantitativa de la producción agropecuaria, sino la miseria de las grandes masas campesinas"(59). Significando por tanto, que el jornalero sea el "estrato social más pobre del país que acusa los índices más bajos de bienestar social y de ingreso económico, y de los índices más altos de desempleo y subempleo. Muchos jornaleros son trabajadores itinerarios y estacionales, que no alcanzan con frecuencia ni siquiera el salario mínimo, y que laboran en condiciones sociales y económicas particularmente desfavorables. Otros constituyen un incipiente proletario agrícola, sobre todo en las regiones de agricultura moderna. Aunque la Reforma Agraria les haya prometido un pedazo de tierra, es prácticamente imposible que lo obtengan algún día. Su organización y conciencia de clase está en ciernes, pero su

58) Ibidem., p.12.

59) Ibidem., pp. 15-16

potencial político es sin duda grande."(60)

En efecto, todos los indicadores sean de tipo cuantitativo o cualitativo, indican claramente que los resultados de la modernización agrícola en México se centralizaron en un reducido sector de economía empresarial, "determinado hoy--- día por un alto grado de concentración de recursos y tierras, por parte de un sector minoritario"(61), acentado fundamentalmente en los distritos de riego y en las mejores -- tierras de temporal, que es, receptor de todas las ventajas creadas por la inversión pública, sea a través de la creación de nuevas superficies de riego, bien, mediante el establecimiento de precios de garantía altamente redituables -- para la agricultura comercial o por medio de una investigación agrícola especialmente a resolver los problemas de los productores modernos.

La concentración de la tierra de bajo regadío y de --- los recursos de capital en manos de un reducido sector de actividad empresarial ha provocado, que la producción de -- bienes de consumo básico como el maíz y el frijol sea preferida en favor de productos industriales como las oleagino--

60) Ibidem., p. 15.

61) Tulio Meléndez, Hugo. La estructura del sector agropecuario, Revista del México Agrario, Edit. Campesina, año X, - número 1, Enero-Marzo, 1977, p.13.

sas, el sorvo, las verduras y legumbres de exportación, pero el efecto que a nosotros más nos interesa de esta polarización agrícola y de la orientación productiva del sector moderno, es el resultado en la ocupación ya que, "siendo la falta de empleo el problema más grave al que tiene que enfrentarse la sociedad mexicana, la concentración de recursos en unos cuantos predios grandes, no solamente representa una injusticia social frente a la masa de los minifundistas y campesinos de infra-subsistencia, sino también, y sobre todo, representa la manera menos eficiente para la nación, en términos sociales y económicos, de lograr el aumento de la producción agrícola." (62)

Particularmente agudo ha sido el desplazamiento de mano de obra, generado por una acelerada mecanización del proceso productivo agrícola, que ha llevado, para citar un ejemplo, a que alrededor del 80% de la superficie bajo riego -- hoy día se encuentre totalmente mecanizada, esto significa que importantes contingentes de mano de obra agrícola que tradicionalmente encontraba trabajo en los predios capitalistas de los distritos de riego han dejado de ocuparse. El hecho reviste caracteres de gravedad dado que, la industria nacional se ha mostrado capaz de absorber la mano de obra excedente en el campo, debido a que usa una tecnología im--

portada esencialmente diseñada para ahorrar mano de obra. Presentandose por otra parte que, "los inversionistas extranjeros tiendan a maximizar los superbeneficios destinados a la repatriación en el menor tiempo posible y explotan depiudadadamente los recursos de las agriculturas subdesarrolladas, sin preocuparse por su conservación ni, mucho menos, por su mejoramiento a largo plazo. Como para ellos no hay escasez de tierra, agua o capital, siempre están en condiciones de trasladar sus operaciones de los suelos que han perdido fertilidad (a donde comienza a escasear el agua) hacia nuevas regiones fértiles o con agua abundante" (63), al mismo tiempo, las transnacionales aumentan y profundizan la dependencia externa al importar insumos y otros bienes requeridos por su propio patrón tecnológico" (64). De suerte que, a medida que la producción industrial crece, su capacidad de asimilación de trabajo es cada vez menor, de ahí las consecuencias ideseables del crecimiento anormal de las ---

63) Feder, Ernest. Campesinos y descampesinistas, Revista del México Agrario, Edit. Campesina, año XI, número 1, Enero-Febrero-Marzo, 1978, p. 60.

64) Cassio Fernández, Liusselli. Agricultura y alimentación premisas para una nueva estrategia, Revista del México Agrario, Edit. Campesina, año XII, número 2, Abril-Mayo-Junio, 1979, p. 119.

ciudades, distorsionado por una población marginada, subocupada o definitivamente carente de empleo, a los desplazamientos de mano de obra provocados por el irreversible proceso de mecanización agrícola.

Hay que agregar los efectos introducidos en la ocupación, por el cambio en la estructura de cultivos que sobrevino a partir de los años sesentas. En esta época, hacen irrupción en el campo mexicano, nuevos productos que se caracterizan por la facilidad de cultivo y por la baja ocupación que de por sí genera; es el caso del sorvo, el cartamo y la soya, que han desalojado al maíz, al frijol y al trigo de las áreas de más alta productividad agrícola, que son precisamente los distritos y áreas bajo riego, esto significa que los nuevos cultivos no solamente han reducido la ocupación rural, sino que han venido a contribuir a los déficit de producción de productos básicos del consumo nacional.

Otro fenómeno que ha incidido en la disminución de las oportunidades de ocupación agrícola, es la pérdida del poder competitivo de un cultivo altamente insumidor de mano de obra, como es el algodón. Es así, como el medio rural, reciente la falta de oportunidades de empleo y hasta la fecha los esfuerzos públicos por desarrollar industrias rurales, no han fructificado, impidiendo de esta manera que se creen fuentes alternativas de ocupación.

Parece evidente que el manejo indiscriminado de una --

política de aliento al sector empresarial agrícola que concentro grandes recursos de tierra en sus manos, le allegó los beneficios de la investigación agrícola, le proporcionó créditos y precios rentables, y sobre todo, en el caso que nos ocupa favoreció la intensificación del proceso de mecanización mediante estímulos que van desde subsidios a la -- tasa de interés, facilidades a la importación de maquinaria y una marcada influencia ante la desorganización de los trabajadores agrícolas, que le ha impedido ejercer presión --- para conservar sus fuentes de trabajo.

En resumen el comportamiento estrictamente empresarial del sector moderno en la actividad agrícola, ha dejado de la do los objetivos sociales y con ello a propiciado que aumen te el volumen de la fuerza de trabajo excedente en el campo, para quienes el desarrollo industrial del país no ofrece -- alternativas de empleo.

El sector de economías campesinas de subsistencia asen tadas en las tierras de temporal, con una pobre plataforma-productiva dedicado a los cultivos tradicionales de frijol y maíz, este último, considerado como "uno de los cultivos más importantes en México, además de ser base del sustento de gran parte de nuestra población, es el cultivo obligado en la mayoría de las tierras de temporal" (65), han padecido

las consecuencias del explosivo crecimiento demográfico que "ha dado origen a una gran oferta de trabajadores rurales - dispuestos a emplearse a cualquier remuneración" (66), y que presionan sobre las pobres dotaciones de tierra que posee - cada unidad familiar. El resultado ha sido una creciente -- pulverización de las superficies hasta niveles antieconómicos que impiden el uso de las tecnologías modernas, y sobre todo, que obligan al jefe de la unidad productiva a contra-- tarse estacionalmente como asalariado para poder complementar sus magros ingresos, "enganchandose como jornaleros o - peones en fincas más grandes, o se dedican al pequeño comer-- cio, o a las artesanías o bien emigran por temporadas o in-- clusive en los Estados Unidos como braseros" (67), con ello la fuerza de trabajo agrícola, se ve presionada por campesi-- nos que poseyendo tierra, están requiriendo de un trabajo - que complemente su ingreso. Así mismo y paralelamente a es-- to, se ha producido el fenómeno siguiente:

"En algunas partes, en donde el ingreso del ejidata -- rio es demasiado bajo si trabaja su parcela en forma indivi--

cola, talleres gráficos de la Nación, México, 1947, p. 189.

66) Aguilera Gómez, Manuel. Ob. Cit., p. 252.

67) Stavenhagen, Rodolfo. Aspectos sociales de la estruc-- tura agraria en México, Centro Latino-Américoano de Investi-- gaciones en Ciencias Sociales, México, 1965, p. 17.

dual optan por alquilar sus parcelas a un particular o a -- una empresa agrícola, quienes explotan el ejido como una -- unidad económica y emplean a los propios ejidatarios como -- jornaleros o peones. El ejidatario percibe así un ingreso -- doble: como ejidatario y como jornalero, y la empresa obtie -- ne ingresos mayores de lo que obtendían los ejidatarios si -- trabajaran sus tierras simplemente en forma individual"(68), consiguientemente "el resultado es un incremento de la pro -- ductividad de la tierra y del capital, como de la mano de -- obra, toda vez que a medida que estos procesos se inician, -- las unidades productivas individuales pasan de la autosufi -- ciencia a la dependencia de los mercados, tanto para la dis -- posición de su producción como para la compra de materias -- primas". (69)

De las negociaciones agrícolas que imponen al agricul -- tor las condiciones técnicas de producción y lo convierten -- de hecho, en un trabajador empleado por ellas, en su propia -- tierra, podemos destacar a la "Anderson and Clayton Company, -- la Cambell's de México, S.A. de C.V. y Productos del Monte -- S.A. de C.V.. Estas empresas financian la producción de cul

68) Ibidem., p. 16.

69) F. Johnston, Bruce y P. Kilby. Agricultura y transfor -- mación estructural, Fondo de Cultura Económica, Méxi -- co, 1980, p. 57.

tivos que les interesa industrializar, controlan además su comercialización mediante contratos de venta con los productores agrícolas". (70)

Así mismo, tenemos que, los predios minifundistas están incapacitados para acumular capital e invertirlo en el mejoramiento de su estructura productiva, las unidades campesinas a su vez, en ciertas épocas del año debido a las necesidades del proceso agrícola, suelen contratar mano de obra ajena para realizar determinadas tareas, como puede ser la siembra o la cosecha del maíz. En este sentido se constituyen en empleadores estacionales de jornaleros agrícolas, -- pero dadas sus características económicas, los salarios que pagan y las condiciones de trabajo que ofrecen son evidentemente pobres, a parte de que el volumen de ocupación que -- requieren es pequeño dadas las necesidades de empleo que -- existen en las comunidades. El papel de las economías campesinas en el mercado de trabajo agrícola es crucial, ellas -- proveen al sector de agricultura moderna de la fuerza de -- trabajo que requieren estacionalmente a un bajo precio, que naturalmente repercute en las ganancias altas que obtiene --

70) Gómez González, Gerardo. Organización Campesina y lucha de clases, Universidad Autónoma de Chapingo, Ciencias Sociales, Colección Cuadernos Universitarios, número 2 Octubre 1981, p. 24.

este último sector, además de que a "los migrantes campesinos no sólo les paga salarios inferiores, sino que tampoco les proporciona diversos servicios sociales, como vivienda, educación, etc."(71). Por consiguiente, es de observarse que "la agricultura capitalista ha aumentado las desigualdades sociales y económicas entre las clases sociales en el campo, ha concentrado la riqueza, el poder y el ingreso en manos de los terratenientes é intermediarios, ha desalojado a los pequeños agricultores de sus parcelas y los ha convertido en trabajadores marginalizados y sin tierra, ha substituido la idea de ganancia y utilidad, de unos cuantos por la idea de supervivencia de la mayoría."(72)

La transferencia de trabajo de economías campesinas al sector agrícola empresarial, se realiza en las épocas del año en que las necesidades de proceso agrícola campesino han disminuído, y consecuentemente estan en condiciones de aportar contingentes de trabajadores familiares que se trasladan a las unidades empresariales a prestar sus servicios en forma temporal, por tanto, reciben un salario que cubre -

71) Stavenhagen, Rodolfo. El campesino y las estrategias del desarrollo rural, Cuadernos del Centro de estudios Sociologicos (C.E.S.), número 19, Colegio de México, 1977, p. 20.

72) Ibídem., p. 11.

ese período reducido de ocupación, pero su manutención anual, corre a cargo de la unidad familiar campesina. Por tanto, -- estamos frente al caso de que el sector más desprotegido de la actividad agrícola subsidia en términos prácticos al sector moderno, proporcionándole mano de obra barata y abundante, cuyos costos de mantenimiento corren fundamentalmente a cuenta de las propias unidades campesinas.

Este tipo de trabajador agrícola, por su estrecha dependencia de la unidad familiar campesina, responde a motivaciones típicamente campesinas, es así como resulta fácilmente manipulable en términos políticos y muestra una gran dócilidad, como fuerza de trabajo, de la que naturalmente se aprovechan sus empleadores.

En efecto, comunmente sucede que, consideran su ocupación temporal como fenómeno ocasional, ellos estiman que -- son campesinos en búsqueda de un complemento de ingresos, -- no se consideran jornaleros agrícolas propiamente dichos, -- por tanto, permanecen al margen de las demandas de organización y por conseguir mejores condiciones de trabajo. Ellos viven en la esperanza de reintegrarse como productores agrícolas a la menor oportunidad, sea esta un reparto agrario -- o la heredad de la parcela ejidal de sus padres.

La verdadera realidad de las economías campesinas de -- subsistencia evidenciada por lo que atrás queda dicho, es -- el alto grado de subocupación de mano de obra que revela, --

las escasas dimensiones de la parcela, no permiten la absorción productiva de la totalidad de la fuerza de trabajo de que dispone la unidad campesina. Sin embargo, a pesar de la raquítica producción obtenida, es necesario sostener a los miembros de la familia durante las épocas del año en que no perciben ingresos como asalariados, lo que definitivamente redundará en una grave disminución de los ingresos familiares. A pesar de ese exceso de fuerza de trabajo, que existe en el seno de cada predio minifundista, por las características propias de la agricultura del proceso de desarrollo de los cultivos, hemos visto que en ocasiones la unidad campesina se ve precisada, ha contratar trabajadores asalariados y -- esto representa un costo adicional que es necesario cubrir con dinero, de ahí que se de una forma curiosa de complementación del ingreso, al jefe de familia y sus hijos en edad de trabajar muchas veces recurren a contratarse como peones para obtener un ingreso, que les permita cubrir en las épocas de alta intensidad de mano de obra, el necesario complemento de trabajo asalariado que deben contratar, se vuelven en una palabra patronos, los campesinos en determinadas épocas del año.

Hasta aquí sólo hemos apuntado las dificultades evidentes que como empleadores tienen los campesinos de cumplir con todas las estipulaciones que establece la legislación laboral del país.

las escasas dimensiones de la parcela, no permiten la absorción productiva de la totalidad de la fuerza de trabajo de que dispone la unidad campesina. Sin embargo, a pesar de la raquítica producción obtenida, es necesario sostener a los miembros de la familia durante las épocas del año en que no perciben ingresos como asalariados, lo que definitivamente redundará en una grave disminución de los ingresos familiares. A pesar de ese exceso de fuerza de trabajo, que existe en el seno de cada predio minifundista, por las características propias de la agricultura del proceso de desarrollo de los cultivos, hemos visto que en ocasiones la unidad campesina se ve precisada, a contratar trabajadores asalariados y -- esto representa un costo adicional que es necesario cubrir con dinero, de ahí que se de una forma curiosa de complementación del ingreso, al jefe de familia y sus hijos en edad de trabajar muchas veces recurren a contratarse como peones para obtener un ingreso, que les permita cubrir en las épocas de alta intensidad de mano de obra, el necesario complemento de trabajo asalariado que deben contratar, se vuelven en una palabra patrones, los campesinos en determinadas épocas del año.

Hasta aquí sólo hemos apuntado las dificultades evidentes que como empleadores tienen los campesinos de cumplir con todas las estipulaciones que establece la legislación laboral del país.

El grueso de la mano de obra rural disponible se integra por los campesinos sin tierra, que definitivamente no tienen ni tendrán acceso a ese fundamental derecho que es la tierra, y los cuales originalmente fueron aquellos campesinos que quedaron fuera del reparto agrario y que ahora son sus hijos los que forman parte de este importante contingente de trabajadores. Sus características de comportamiento más relevante, son un menor apego a la mentalidad campesina, pues hace mucho tiempo que perdieron toda esperanza de recibir un pedazo de tierra, ellos ofrecen ahora, las mejores condiciones para realizar un trabajo organizativo de tipo sindical.

Por tanto podemos afirmar que el campesino es a "menu-do labrador, cosechador en participación y propietario cultivador al mismo tiempo y, además, puede ser semiurbano por períodos variables." (73)

Así mismo Gutiérrez G. Hernán, nos señala que "es de interés público que ahora se cumplan dos requisitos, que serán el cumplimiento de la función social de la tierra:

1.- Darle una ocupación al campesino que le permita tener un nivel mínimo de bienestar como retribución a su tra-

73) Martínez Ríos J. Los campesinos mexicanos: perspectivas en el proceso de marginalización, en el perfil de México, en 1980, Siglo XXI, Tomo II, México 1972, p. 10.

bajo; y

2.- Proveer a la sociedad de los suficientes alimentos y materia prima, tanto para consumo nacional como para la explotación." (74)

74) Gutiérrez G. Hernán, Reflexiones sobre el problema Agrario, Revista del México Agrario, Edit. Campesina, año X, número 1, p. 48.

b).- Estructura de clases en el campo.

Junto con las formas de propiedad, es pertinente considerar las clases sociales que se dibujan en el campo, al ritmo de las transformaciones provocadas por la Reforma Agraria, dado que, la posición que guardan los agricultores en el trabajo, corresponde a la estructura de clases en el campo mexicano, estructura que se debe a las profundas modificaciones sociales causadas por la Reforma Agraria, por lo tanto íntimamente relacionadas con los patrones de tenencia de la tierra.

En México rural coexisten propietarios, ejidatarios y jornaleros o peones, cuya participación en la producción está determinada por la estructura económica del país, y cuyos ingresos constituye, uno de los elementos que permiten valorar esa participación que refleja graves desigualdades, así tenemos, que "los principales factores de diferenciación serían, además de la vinculación con los medios de producción, la eventualidad o permanencia en el trabajo, los niveles de calificación, la relación entre el lugar de trabajo y de residencia y el tipo de empresa a la que se vende la fuerza de trabajo" (75)

75) Paré, Luisa. El proletariado Agrícola en México, -- Siglo XXI, México, 1985, p. 60.

Así tenemos que, Rodolfo Stavenhagen determina las clases sociales en el campo, tomando como punto de partida las relaciones de propiedad de la tierra, con los medios de producción y su extensión, señalándonos así que las clases sociales en el campo se encuentran conformadas por :

1.- "Los ejidatarios.- En el sistema ejidal, la tierra se da en posesión pero no en propiedad a las comunidades de agricultores, el signo distintivo del ejido es su carácter-comunal, tanto en el usufructo de la tierra, como en la forma de su trabajo y en el aprovechamiento de sus productos-- por parte de los ejidatarios.

2.- Los minifundistas.- Se entiende por tal, una unidad agrícola que no es suficientemente grande para dar pleno empleo a dos adultos. El tamaño exacto de este tipo de - unidades varía, por supuesto, de región a región de acuerdo con las condiciones del clima, del agua y del suelo. Esta - clase campesina se encuentra estrechamente vinculada a una - burguesía rural cada vez más poderosa, a una clase alta regional que deriva su poderío no tanto de la propiedad de la tierra como del control monopolístico del comercio, de la - distribución de bienes y servicios y del poder político. El minifundista se encuentra por lo general ante una estructura monopolística del mercado y del crédito, que están fuera de su control, y esta forma de dominación es tan determinante para esta clase campesina como lo era el control del la-

tifundista sobre su peón.

3.- Los propietarios familiares.- categoría de más de 5 a 25 hectáreas, una fuerte proporción de estos predios -- está concentrada en la zona central del país, que es la de mayor presión demográfica.

4.- Los propietarios medianos.- Comprende las propiedades de 25 hasta 200 hectáreas, que requieren para su explotación no sólo el concurso de los miembros de una familia -- media, sino también la presencia más o menos permanente de mano de obra asalariada.

5.- Los grandes propietarios.- Los que tienen más de 200 hectáreas, y que pueden ser afectadas por el reparto -- de tierras, por exceder los límites que marca la ley a la pequeña propiedad. Este estrato emplea regularmente mano de obra asalariada, realiza innovaciones tecnológicas y, principalmente, tiene acceso fácil a las fuentes de crédito agrícola.

6.- El proletariado agrícola.- Gran parte de estos obreros agrícolas son peones o jornaleros, sin empleo regular, -- que trabajan por un ingreso miserable en las medianas y pequeñas propiedades de agricultura tradicional, principalmente en el sureste del país, en espera de que el gobierno les entregue la tierra. Muchos son trabajadores golondrinas o -- migratorios de tipo estacional que se presentan en épocas -- de cosecha en las diversas partes del país en que sus servi

cios se hacen necesarios (para la pizca del algodón, del tabaco, del cacao, del café, del tomate, etc.). Otros van a trabajar por temporadas en las ciudades, como obreros no -- calificados, y constituyen así un proletariado a la vez urbano y rural. Este gran estrato social a su vez, pueden integrarse en dos tipos principales de sistemas de trabajo. El primero dentro de la agricultura comercial y el segundo -- dentro de la agricultura de subsistencia." (76)

Por otra parte, Luisa Paré manifiesta que "en el agromexicano existen tres clases sociales:

1.- La burguesía agraria, la cual extrae la plusvalía de la mano de obra empleada de tal modo que generan excedentes, que no sólo permiten la ampliación de la inversión sino que dejan jugosas ganancias que se notan en el nivel de vida.

2.- El campesinado, en el que hay que distinguir varios estratos:

a).- Los campesinos pobres y los semiproletarios, son aquellos que no obtienen de su producción de su parcela lo suficiente para su sustento y por lo tanto deben completar sus ingresos sea con el trabajo asalariado, en caso de los semiproletarios sea con la artesanía o el pequeño comercio u otros trabajos no asalariados en el caso de los campe-

sinos pobres.

b).- Los campesinos medios, son aquellos que aunque su parcela les permite garantizar el sustento de su familia, - no les permite crear un fondo de acumulación para la expansión de su empresa agrícola. No son excentos de la necesidad de completar sus ingresos con el trabajo asalariado.

3.- Los trabajadores asalariados del campo o proletarios agrícolas, comprenden tanto a los proletarios propiamente dicho o sea los que viven de la venta de su fuerza -- de trabajo en forma eventual o permanente y no tienen tierra como los semiproletarios que son a la vez proletarios - y campesinos con tierra propia, arrendada o tomada en aparcería. Esta clase es explotada principalmente a través de - la extracción de la plusvalía." (77)

Así también Luisa Paré, establece tres categorías en - el proceso de proletarización, desde la menos hasta la más proletarizada:

1.- "Semiproletarios.- Trabajadores agrícolas que tienen tierras, pero que dependen cada vez más del trabajo asalariado que representa una parte mayoritaria de su ingreso.

77) Paré, Luisa. La Organización de los asalariados del campo: ¿ una organización campesina o una organización proletaria?, Seminario sobre organización campesina, Edit. Campesina. 1975, p. 95-97.

2.- Proletarios.- Trabajadores que dependen integramente de un ingreso asalariado y que alguna vez tuvieron tierra, sea propia o ejidal pero que la perdieron por alguna-- de las siguientes causas:

- a).- Por pérdida de los derechos ejidales;
- b).- Por despojo;
- c).- Por venta o abandono de las tierras.

3).- Trabajadores que dependen integralmente de un ingreso asalariado y que nunca tuvieron tierras; encontrándose -- dentro de los siguientes motivos:

- a).- Por no haber heredado.
- b).- Por el patrón de herencia" (78)

po eran fabricados por esos mismos obreros que ya no tenían ocupación agrícola.

Evidentemente este no ha sido el caso de la economía mexicana, la maquinaria empleada en el agro proviene del exterior, y ha sido especialmente adaptada para ahorrar trabajo en los países donde el nivel de salarios es elevado en el sector agrícola, donde se carece de los volúmenes adecuados de mano de obra, para atender las necesidades del proceso agropecuario, esa maquinaria introducida en el campo mexicano desplazó más allá de toda recomendación técnica a la fuerza de trabajo, con el agravante de que, por provenir del exterior no generó oportunidades de empleo equivalentes a las que extinguía.

Los países de la Europa Occidental y los Estados Unidos hoy día, muestran una reducción relativa del porcentaje de trabajo agrícola, en la población económicamente activa, e incluso una reducción en términos absolutos del número de trabajadores agrícolas, fenómeno que generalmente se asocia con un alto nivel de desarrollo económico, no es desde luego el caso de nuestro país, donde sí bien es cierto que ha descendido el porcentaje de ocupación agrícola dentro de la población económicamente activa, en términos absolutos seguimos teniendo alrededor de seis millones de personas activas en la agricultura, cifra que se descompone aproximadamente en tres millones de productores con tierra y una can-

tividad igual de jornaleros agrícolas, es decir, totalmente - carentes del recurso básico de la producción agropecuaria - que es la tierra. Es así como tenemos, que "el grupo de jornaleros representa la mayor parte de la población económicamente activa correspondiente al 43.7%. La mayor parte de -- este producto de trabajadores son peones sin empleo regular y su distribución en el país es muy desigual; tan sólo en - cinco entidades representan a más de la mitad de la pobla-- ción económicamente activa agrícola: Baja California Norte, Sonora, Colima, Morelos e Hidalgo. Esta situación se debe - a una agricultura comercial o espectativa en los distritos- de riego del noroeste, a la producción trópicar en Colima: tabaco, frutales; o al cultivo de caña de azúcar en More -- los. Estas actividades comerciales requieren de grandes can-- tidades de mano de obra en ciertas épocas del año, pizca; - cosecha o corte, la cual es proporcionada básicamente por - el grupo jornalero.

Por el contrario Hidalgo y otras entidades con altas - proporciones de jornalerismo corresponden a zonas de mini-- fundio o bien a regiones densamente pobladas en donde el -- campesino carece de tierras y solamente puede vender su --- fuerza de trabajo.

De los Estados en los que el jornalerismo es bajo: Za catecas, Oacaca, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, cabe hacer notar varios hechos. En Zacatecas, por ejemplo,

si bien los peones comprenden el 34% de la población económicamente activa, la proporción de los que ayudan a la familia sin retribución se eleva a 17.4%, la más alta del país, lo que de hecho aumenta el peonaje que así pasa a representar la mitad de la fuerza de trabajo agrícola en la entidad. Quintana Roo tiene el menor porcentaje de jornaleros, pero al mismo tiempo le corresponde la mayor proporción de ejidatarios. Sorprende la inclusión de Chiapas en este grupo, puesto que es bien sabido que, para la mayor parte de la población indígena de la zona, el jornalero es el modus vivendi habitual." (79) Ocurre preguntarse ¿Cómo ha sido posible que en tan fuertes volúmenes de obreros agrícolas desprovistos de tierras y con una ocupación promedio de 100 días al año, no haya manifestado severos problemas sociales en el campo mexicano?. En parte, la explicación de esta pasividad aparente de la fuerza de trabajo agrícola -- obedece, a que se ha contado con el alivio de la migración a los Estados Unidos, con el denominado bracerismo, que en una forma legal se dió hasta el año de 1964, período en el que rigieron los convenios de gobierno a gobierno que reglamentaba el uso temporal de la fuerza de trabajo agrícola -- de México.

79) Coll-Hurtado, Atlántida. ¿Es México un país agrícola?
 Edit. Siglo XXI, 1982, p. 35-37.

Posteriormente siguió existiendo y sigue existiendo la corriente de braceros, aunque en forma ilegal y por tanto-- sujeto a una mayor explotación por parte de los empleadores norteamericanos.

Las estimaciones que existen sobre el volumen de braceros mexicanos que cruzan anualmente la frontera en busca de trabajo, son muy dispares, exajeradas muchas veces por razones políticas en el vecino país, sin embargo una cifra que merece cierto grado de confianza hace ascender el monto de braceros a alrededor de un millón de personas al año que en forma temporal ocurren a emplearse en los predios agrícolas norteamericanos, integrando una oferta de trabajo organizada, que se agrava por las condiciones de ilegalidad, bajo las cuales se alquilan, ya que "el nacional, hombre abnegado, apto para el trabajo rudo del campo, indiferente a -- las inclemencias del tiempo, contrasta con el jornalero americano, siendo ese uno de los motivos porque nuestros braceros sean aceptados con agrado en la nación vecina, en donde los nuestros encuentran acomodo mejor, debido al salario de que ahí disfrutan"(80), aliviando por consiguiente, las presiones sobre las escasas oportunidades de empleo que ofrece la agricultura comercial del país, constituyendo verdaderamente un fuerte puntal a nuestra balanza de pagos ya que--

80) Silva Herzog, Jesús. Ob. cit., pp. 190-191.

las remesas provenientes de los braceros, son un recurso en divisas de inapreciable valor.

Es así, como tenemos que "la marginalización, es un proceso que beneficia esencialmente a los neolatifundistas y a las clases sociales que apoyan a estos tanto en el interior del país (burguesía rural y gran capital) como en el extranjero (empresas multinacionales)"(81), consecuentemente "la marginalización del campesinado, el desempleo, la migración rural a las ciudades; son algunos problemas que gravitan sobre la agricultura mexicana y que causan, en el contexto -- del subdesarrollo dependiente del país, un deterioro paulatino y constante del panorama agrario."(82)

La característica fundamental de la oferta de trabajo agrícola en su estacionalidad, sólo en determinadas etapas del cultivo se hace sentir la necesidad de contratar trabajo asalariado, por lo tanto localmente están muy definidas las épocas del año en que los asalariados agrícolas esperan encontrar trabajo en sus propias localidades, de permanecer en ellas los días de ocupación que tendrían, y que en verdad serían muy reducidos, de ahí que opten por trasladarse a los centros de contratación empresarial ubicados en las partes de regadío de la actividad agrícola, dado que "el --

81) Stavenhagen, Alternativas en..., Ob. cit., p. 8.

82) Coll-Hurtado, Ob. Cit., p. 13.

jornalerismo se presenta más agudamente en las zonas en que florece una agricultura capitalista comercial de gran importancia, sobre todo en los distritos de riego." (83)

Las condiciones de diversificación de cultivos que --- ofrece el país y las características climatológicas permiten que a lo largo del año se establezcan períodos de intensa - demanda de mano de obra estacional, que es proveída por las corrientes migratorias de los trabajadores agrícolas; las - áreas del noroeste de la República, fundamentalmente los -- estados de Sonora y Sinaloa ofrecen trabajo en las cosechas comerciales de los productos de exportación: verduras y legumbres, esencialmente en la pizca del algodón, y en la cosecha y movilización de los granos.

Por tanto el jornalerismo en el "plano socio-cultural: su propia impreparación, su falta de información, su carencia casi absoluta de mecanismos de defensa, lo hacen que permanezca en la marginación, y que los elementos dados para - allegarse de preparación no estén a su alcance. En otro sentido, los jornaleros agrícolas, casi nunca disfrutaban de contratos de trabajo por escrito que los protegían, salvo raras

- 83). Homero Ríos Concha y Federico M. López. El problema de la migración interna en México y sus implicaciones sociales y jurídicas, Seminario sobre organización -- Campesina y desarrollo agroindustrial, Edit. Campesina, 1975, p. 370.

excepciones, que podríamos enunciar como el rompimiento de una costumbre antijurídica." (84)

Estos trabajadores asalariados aparecen en las zonas-- de zafra de caña, las cuales son una fuente importante de - trabajo para los cortadores de caña, contratandose durante un periodo de seis meses, también la pizca de algodón, café o tabaco son fuentes de empleo para los trabajadores itinerantes, "dando como consecuencia que la gran mayoría de --- estos, se componen de aquellos que realizan cualquier faena agrícola que se le solicite, ya sea a destajo, por tarea, - o bien por jornal" (85), pero en estos casos los jornaleros- agrícolas también concurren desorganizados a la oferta, sin las más elementales garantías laborales que conceden las -- leyes del país, sin proporcionarle al trabajador migratorio "las prestaciones a que tiene derecho legalmente, dando como consecuencia que sigan viviendo en la marginación..

Por otro lado el aspecto de salud pública se ve deteriorado naturalmente, ya que al no existir condiciones de - habitación higiénica, ni pozos de agua potable cercanos, -- las enfermedades gastrointestinales se multiplican rápida-- mente." (86)

84) Ibidem., p. 371.

85) Ibidem., pp. 371-372.

86) Ibidem., p. 372.

Con respecto a las disposiciones que la Ley Federal de la Reforma Agraria, tenemos que en los artículos 457 y 477- dispone que:

Artículo 457.- La Secretaria de la Reforma Agraria, -- realizara los estudios e investigaciones necesarias para -- proveer la posible demanda de mano de obra asalariada regional o local, con motivo de la siembra, cultivo o cosecha de determinado producto; así como los actuales movimientos migratorios campesinos que con tal motivo se realizan, y la -- programación de las entidades o zonas que deban tener preferencia para que en ellas se contrate el mayor número de traabajadores, atendiendo a sus condiciones circunstanciales y -- permanentes.

Artículo 477.- Sin perjuicio de la obligación que corresponde a estas dependencias del Ejecutivo Federal, la -- Secretaria de la Reforma Agraria, vigilará las condiciones -- contratación, desplazamiento y trabajo de los campesinos.

Carentes de organización sindical no ejercen el más -- mínimo control sobre el nivel de los salarios, cierto que -- la preocupación del estado mexicano en algunos casos ha lle -- vado los beneficios de la seguridad social a ciertos grupos de trabajadores migrantes, como en el caso de los cortado -- res de caña, que en la época de zafra reciben la atención -- del Seguro Social, y también puede señalarse a otros grupos de proletarios que estan en las mismas condiciones, pero --

subsiste el hecho de que, faltos de organización sindical - que es la forma normal de defensa de los intereses obreros, son víctimas pasivas de los cambios económicos que lesionan sus ingresos. Así los cambios de cultivos, por ejemplo o -- la mecanización afectan el número de fuentes de plazas permanentes que reducen y se aplican en forma generalizada---- como lo son, los yerbacias que desalojan mano de obra.

Los nuevos sistemas de cosecha mecanizadas desplazan - trabajo y en general se observa un decrecimiento acelerado- de las posibilidades de empleo agrícola, incluso en la integración de unidades de producción colectiva o cooperativa, - promovidas por el Estado, se posterga a los jornaleros del - campo, ellos son sujetos de asociación y consecuentemente - siguen dependiendo exclusivamente de su fuerza de trabajo - para obtener un ingreso.

De los estudios realizados sobre la productividad y - competitividad de la agricultura comercial de exportación- mexicana, parece deducirse en forma evidente, que esa pro- ductividad es alcanzada merced al pago de salarios muy ba- jos que permiten a nuestras exportaciones agrícolas compe- tir con una ventaja en el mercado externo de los Estados - Unidos, si esto es así parece que existe un amplio margen- para otorgar a los jornaleros agrícolas todas las ventajas y prestaciones garantizadas por las leyes del trabajo del- país, prestaciones y derechos a los que tienen indiscutible

prioridad los trabajadores del campo, así sea nadamás por -
considerarles especialmente graves las condiciones de trabajo
en que desarrollan su contratación, baste con señalar --
los efectos nocivos en la integración de la unidad familiar
que recienten los trabajadores cuando se ven obligados, a -
emigrar en busca de lejanas fuentes de empleo, y si optan -
por trasladar con ellos a su familia, también resulta evi--
dente que se lesionan las condiciones de vida de la unidad-
familiar; vivienda, los servicios municipales y el acceso -
a la educación de los niños, es difícil de obtener y sus --
condiciones dejan mucho que desear.

d).- Organización de los agricultores.

Mucho son los factores que estorban una efectiva organización de los trabajadores agrícolas, entre ellos baste con señalar las acusadas diferencias del campo y sobre todo la persistencia de una mentalidad campesina, que difícilmente logra identificar los intereses de los trabajadores del campo de carácter eventual, viéndose así, defuminados en su percepción de la realidad, ya que al considerarse campesinos estiman que su calidad de obreros siempre será transitoria y consecuentemente, que su lucha tiene que enfocarse en la obtención de una parcela.

Por otra parte, existen también, fuertes contradicciones entre los jornaleros, ya que muchos de ellos son hijos de campesinos con tierra enfrentados a una negociación sindical por mejoría en las condiciones de trabajo y de salarios. Recienten fatalmente la influencia y el conflicto con los padres; no dejan de formar parte de la familia campesina poseedora de la propiedad social, negándose a aceptar su condición de trabajador eventual en el campo, a pesar de que "para muchos semiproletarios el salario constituye la mayor parte de su ingreso." (87)

Otro factor, es el encontrarse a grandes distancias --

87) Paré, La organización de..., Ob. Cit., p. 100.

unos de otros, provocando gran dispersión día a día de esta clase en el campo, ya que el número de trabajadores eventuales se incrementa, permaneciendo marginados de los beneficios de la legislación laboral, más sin embargo, es necesario otorgarles estos beneficios, puesto que de ellos depende el desarrollo de una actividad económica fundamental, -- es por ello, que se debe auspiciar con espíritu tutelar la organización de los trabajadores del campo para que asciendan a un nivel comparable con los obreros industriales en cuanto se refiere a la constitución de organismos sindicales.

Por ello, grave es "el hecho de que más de la mitad de la fuerza de trabajo rural no tenga acceso a las garantías sociales que otorgan, el perfil propio a nuestra vía de desarrollo nacional, siendo necesario, se realice un esfuerzo significativo para generar instrumentos organizativos que doten a los trabajadores de medios adecuados para establecer en el campo mexicano un mínimo de justicia laboral, es por tanto, que el sindicato facilitará preveer los fenómenos migratorios de la mano de obra y al mismo tiempo diseñar un programa de capacitación del trabajo en la agricultura con el propósito de mejorar los rendimientos." (88)

88) Zuñiga Galeana, Efraín. Los sindicatos de trabajadores agrícolas, Revista del México Agrario, Edit. Campe-

Así mismo, debe de tomarse en cuenta que "los jornaleros o peones, estan integrados a una vieja y estable estructura económica, social y política que, por lo general significa para ellos miseria, explotación, dominación y represión. Sin duda los miembros de las comunidades indígenas participan organizadamente en el mantenimiento de la estructura -- tradicional de su comunidad, cuya función, más que nada, es el mantenimiento del equilibrio social a nivel local"(89), consiguientemente, la unidad de análisis en las areas rurales sobre participación política, "debe llevarse al individuo y al contexto de la comunidad en la que vive, a fin de determinar cuales son los factores que explican la existencia de participación política en el medio rural, sus características y dimensiones y su relación con los programas de inversión del sector público."(90)

Se puede observar que "la crisis en la estructura de -- la tenencia de la tierra, la transformación en la estructura de la producción agropecuaria, cambiantes relaciones labora

na, año X, número 3, Julio-Agosto, 1977, México, pp.65-67.

- 89) Stavenhagen, Rodolfo. Participación Social en América Latina, Instituto Internacional de Estudios Laborales, 14-16 de Octubre de 1969, México, p. 4.
- 90) Salinas de Gortari, Carlos. Producción y participación Política en el campo, U.N.A.M., 1980, p. 86.

les en el campo, presión demográfica y migraciones de la población, han producido la aparición de diversas formas de asociación y organización entre las masas campesinas"(91), - en las que "el sindicato facilitara preveer los fenómenos migratorios de la mano de obra y al mismo tiempo diseñar un programa de capacitación de trabajo en la agricultura, con el propósito de mejorar los rendimientos"(92), además de -- que, servirá a "los campesinos como forma para solucionar - sus diferentes problemas y buscar satisfacción de sus necesidades de alimentación, habitación y vestido para ellos y - sus familiares y, por que no, en la medida de sus posibilidades, para buscar diversión y esparcimiento. Sólo si los - campesinos estan organizados podrán obtener con mayor rapidez la satisfacción de sus necesidades y resolver sus problemas."(93)

Es por ello que la organización actual de los asalariados, se limita prácticamente al Sindicato Nacional de Trabajadores Asalariados del Campo (S.N.T.A.C.), significando -- con esto un pequeño avance en beneficio y protección del -- trabajador asalariado agrícola. Este sindicato fué creado - por la "C.T.M. y fundado en 1969, contando en 1974 con 6000

91) Stavenhagen, Participación social..., Ob.Cit., p. 7.

92) Zuñiga Galeana, Ob. Cit., p. 39.

93) Gómez González, Ob. Cit., p. 13.

afiliados, principalmente en Sonora, Michoacán y Guanajuato. Este sindicato no agrupa a los trabajadores por ramas de la producción sino por región y ampara bajo su contrato tanto a trabajadores de planta como a eventuales.

Fuera del sindicato de la C.T.M. y de algunos sindicatos independientes apenas en formación, la masa de los trabajadores agrícolas está desorganizada laboralmente y presa de las fluctuaciones de la oferta de empleos de la presión del excedente de mano de obra sobre los precios y de las -- arbitrariedades de los patrones."(94)

Hay sin embargo, que, para muchos semiproletarios su ingreso salarial que como trabajadores del campo obtienen, constituye el incentivo fundamental que requieren para el -- sostenimiento de su parcela, mostrando desinterés en el trabajo permanente como asalariado y en la organización laboral ya que según opiniones, el organizarse los obligaría a trabajar de manera permanente cosa que ellos no están dispuestos a realizar, en virtud de que para ellos, la organización sindical es para los que no tienen tierras. Es por tal motivo que "los semiproletarios se movilizan más alrededor de demandas que afectan su condición de productor que su condición de propietario."(95)

94) Paré, La organización de..., Ob. Cit., p. 100.

95) Ibidem., p. 101.

Según los dirigentes del S.N.T.A.C., "los principales problemas de los asalariados agrícolas consisten, en que no se les paga el salario mínimo, ni se les concede las prestaciones de ley; que la ley del Seguro Social se aplica con arbitrariedad y que los empresarios agrícolas escapan a la obligación de repartir utilidades.

El principal problema con el Seguro Social consiste en que, por el tipo de reglamentación existente (que permite a los patrones pagar la cuota mínima) la mayor parte de los trabajadores no tienen seguridad social.

En esta forma, no pagan más que los casos que se van presentando, ahorrándose el dinero que tendrían que pagar si cotizasen por el número de trabajadores efectivamente empleados.

Otro problema planteado por los dirigentes del S.N.T.A.C. es, el pago de utilidades. De poco sirve que el contrato colectivo logre un acuerdo sobre el reparto de utilidades, si no se conocen las ganancias de los agricultores."(96)

Así mismo tenemos que, otro organismo que ha empezado a poner los ojos sobre los jornaleros agrícolas es, el "Instituto Mexicano del Seguro Social, que a través de su subdirección general administrativa, tiene un departamento de servicios complementarios de la seguridad social, al cam---

96) Paré. El proletariado agrícola..., Ob.Cit., pp. 215-216.

po." (97)

En general podemos considerar que la "sindicalización, es una de las manifestaciones más importantes de la conciencia social y de la organización de la clase obrera. Sin --- embargo, para que la sindicalización represente un paso --- hacia adelante en la organización proletaria, necesita tener independencia frente al Estado, y por supuesto frente a los patrones; y poder diferenciar entre sus objetivos económicos y sus objetivos políticos, y entre sus metas a corto -- plazo." (98)

97) Ibidem., p. 220.

98) Ibidem., p. 221.

e).- Conciencia social de los campesinos.

Los campesinos son agricultores orientados en gran parte, pero no necesariamente en su totalidad, a la agricultura de subsistencia.

Ellos son importantes sujetos de estudio, porque constituyen una mayoría de la población económicamente activa y sin embargo, subempleada, explotada y desprotegida.

Las comunidades campesinas se caracterizan por la desconfianza mutua, la sospecha y lo evasivo de las relaciones personales. Los campesinos tienden a creer en la noción de los bienes limitados, esto es, que todos los bienes deseables de la vida se encuentran en cantidad fija, como lo es la tierra. Así también hacia los funcionarios públicos experimentan, dependencia y hostilidad. Es por ello, que siendo éstos el elemento básico en la producción agrícola, debe -- de destacarse en primer lugar que la conciencia social de los campesinos, "no es tan sólo un conjunto de opiniones o de conceptos acerca del mundo y de la realidad, es también un método.

Su criterio económico consiste, en la caracterización del trabajo en función:

- a).- del mal pago;
- b).- del número excesivo de horas de trabajo;
- c).- de la dificultad física del trabajo, su escasez o

la responsabilidad que implica.

La conciencia está estrechamente relacionada con la situación objetiva y no se presenta como un ente abstracto. Los semiproletarios tienen al trabajo asalariado como una -- actividad secundaria, complementaria respecto a las labores en su parcela propia; su día de trabajo se mide en función del trabajo que debe desempeñar o del trabajo realizado, -- por lo que sus jornadas suelen extenderse de sol a sol; además, el semiproletariado está acostumbrado a responder por el trabajo, únicamente ante sí mismo y establecer el ritmo de trabajo en función de su propia condición física y de -- las exigencias técnicas del momento. Los proletarios, sin -- embargo, dependen exclusivamente del jornal, y la remuneración de su trabajo, no se expresa a través de un producto -- obtenido en un tiempo indeterminado, sino en un número preciso de horas. De ahí que el salario y el tiempo de trabajo -- sean los elementos más importantes para el proletario, mientras que el semiproletariado se siente más afectado, por el ritmo de trabajo que se le impone y la responsabilidad ante un patrón." (99)

Ahora bien, para romper el círculo vicioso del campo, en los bajos ingresos, las elevadas tasas de natalidad y de analfabetismo, el comercio reducido y el alto grado de in--

fra-subsistencia; la falta de industrialización y de técnicas que se relacionan con el analfabetismo, es necesario una clase de cambio social en el que se introduzcan nuevas ---- ideas, a fin de obtener una mejor organización social y mejores niveles de vida a los trabajadores del campo. Esto -- significa, que "el campesino es un ser humano, con los mismos deseos de superación que cualquiera de nosotros. Es justo - entonces abrirle nuevas perspectivas. No debemos considerar que pueda o desee abandonar el campo por el hecho de que -- cuenta con una mayor preparación. Al contrario, al dotarlo de mayores conocimientos, al integrarlo a la cultura, al -- tener una mayor visión del mundo verá, por ejemplo, que es necesario asociarse colectivamente para comprar, para consu mir, para vender, para producir o para adquirir mejores con diciones laborales en las actividades agrícolas, reconocer sus derechos y obligaciones que como trabajadores del campo tienen, y esto en pocas palabras, es avance, es superación; un mayor acervo cultural le permitirá darse cuenta de cosas que hoy ignora." (100)

Por consiguiente "el bajo nivel de conciencia de clase

- 100) Treviño Martínez, Abelardo. Extensionismo, capacidad y productividad de la mano de obra campesina, Seminario sobre organización campesina y desarrollo agroindustrial, Edit. Campesina, 1975, p. 367.

de gran parte de la clase obrera, por supuesto, no descansa sólo en residuos de su conciencia campesina, sino también y fundamentalmente en la situación objetiva, que consiste en la existencia de regiones de desarrollo desigual y de salarios diferentes, en una superpoblación de mano de obra que presiona sobre los salarios, en el papel del estado respecto al control y a la represión de las organizaciones obreras." (101)

101) Paré, El proletario agrícola..., Ob.Cit., p. 153.

CAPITULO III

Aspectos relevantes de la contratación.

a).- Características peculiares de la actividad agrícola.

En este capítulo pretendemos destacar las características propias de la actividad agrícola, porque son los elementos que conforman las peculiaridades del mercado de trabajo para los asalariados del campo. El propósito general es enmarcar dentro de esta estructura los aspectos significativos que debe incluir la contratación.

A diferencia de la industria, la agricultura es una actividad sujeta al señorío de la naturaleza, consecuentemente es un proceso productivo de etapas vegetativas a diferencia de la industria, que se caracteriza por el flujo de su producción y la permanente salida de productos. Es así, como "en ciertas épocas del año, la demanda de mano de obra rebasa la oferta local de brazos y requiere la importación de trabajadores de otras regiones, mientras que en otros períodos del año, la mano de obra local, no encuentra em---

pleo"(102). Esto revela en sí mismo, la importancia de consi
derar los efectos sobre la demanda de trabajo de la agricul
tura, que naturalmente se manifiesta por su estacionalidad.

Epocas determinadas del proceso vegetativo, exige la-
 precencia de la mano de obra eventual, así podemos identifi
car como etapas altamente insumidoras de trabajo, las que -
 se relacionan con la preparación de la siembra, la escarba,
 la aplicación de fertilizantes e insecticidas, todas ellas-
 de la naturaleza en su sentido más amplio, que incluye las-
 variaciones climatológicas que afectan las posibilidades de
 ejecutar ciertos trabajos agrícolas, así como "las condicio
nes geográficas que determinan, tanto el tipo de cultivo, -
 como la mayoría de las circunstancias técnicas en que éste-
 debe hacerse"(103). En esta situaciones, "la utilización de
 la fuerza de trabajo es determinada temporalmente, y los pe
ríodos de escasez de trabajadores se alternan con períodos-
 de trabajadores en abundancia. Los mercados de trabajo son-
 inestables y no están estructurados.

En muchas regiones rurales, el panorama de la mano de-
 obra se complica también, por las migraciones temporales de
 trabajadores, dentro del mismo sector agrícola."(104)

102) Paré, Luisa. El proletariado..., Ob. Cit. p.103.

103) Gutiérrez G. Hernán, Ob. Cit., p. 53

104) Stavenhagen, R. El campesino y..., Ob. Cit. pp. 6-7.

Así por ejemplo, la presencia o ausencia de las lluvias puede en algunos casos, admitir que se realicen ciertos trabajos o impedirlos definitivamente, tal acontece con la aplicación de fertilizantes e insecticidas, que deben realizarse en ausencia de las precipitaciones pluviales.

La misma lluvia impide la realización de otros trabajos, como los bervechos y en otros casos, adelanta o retrasa las faenas de la cosecha.

La dependencia de la naturaleza, va más allá en cuanto al manejo de los recursos de la fuerza de trabajo. Por ejemplo, la amenaza de la lluvia puede implicar el mayor uso de trabajadores para dejar a salvo una determinada faena, o bien, el aprovechamiento de las aguas de riego seguro, exige muchas veces que el proceso horario de trabajo exceda los límites normales de contratación, o puede llevar a que el uso del trabajo se prolonge a horarios nocturnos. Es así como, "las lluvias son determinantes en un país, cuya agricultura depende, como en México, en tal elevado porcentaje del clima del temporal" (105). Pero también, en este tipo de agricultura es determinante, "la presencia de heladas tempranas, que en varias regiones causan graves daños y disminución en el rendimiento de las cosechas. También en algunos lugares el granizo puede llegar a causar destrozos." (106)

105) Paré, Luisa. El proletariado..., Ob.Cit., p. 103.

Puntualizando tendríamos, que el productor agrícola como empresario no puede retrazar, adelantar o detener el ciclo productivo, dada la dependencia absoluta que ha quedado señalada con relación a las condiciones naturales. Tal es el caso, de "las malas cosechas de maíz de 1972 y de 1973, que se originaron principalmente por la irregularidad de las lluvias en las zonas temporales de peor calidad: Zacatecas, Durango, San Luis Potosí, Aguascalientes, el Norte de Guanajuato, el Norte de Jalisco y la región mixteca en Oaxaca. La sequía impidió iniciar las siembras en vastas extensiones de Zacatecas y Durango, donde el campesino pasó hambres en espera de la lluvia que el cielo le nego. Las fallas humanas, desgraciadamente, han ido de la mano de las fallas naturales: impreparación del campesino, malos manejos de quienes están obligados, por su mismo trabajo a enseñarles a producir adecuadamente, y carencias de tierras debidamente preparadas para la práctica de una agricultura mecanizada y organizada" (107).

Por tanto, las necesidades de mano de obra son de vital importancia, debiendo quedar satisfechas, porque de no ser así, se compromete totalmente el resultado productivo.

106) Mejido, M. La agricultura en crisis, Colección Testimonios de Fondo, Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 12.

107) Ibidem., p. 18.

Es así, como notamos una preocupación marcada en la unidad-productiva agrícola por garantizar el acopio de suficiente fuerza de trabajo en los momentos precisos en que la requiere, a ella obedece la tendencia de mecanizar cada vez más - los procesos productivos, con el ánimo de substituir con -- las máquinas, un seguro instrumento, para que en todo momento tenga acceso a la fuerza de trabajo, con los resultados-consiguientes en materia de desempleo y subocupación de la mano de obra. Pero el efecto más acusado en la demanda de - ocupación, se refiere a la intermitencia en el uso de la - fuerza de trabajo, obviamente por razones de tipo económico, la empresa agrícola, no puede sostener permanentemente el vo-lumen de empleo que proporciona en momentos de demanda máxi-ma, porque como es lógico suponerlo, cuando decae esa deman-da, los volúmenes se reducen a un mínimo y los costos de -- sostener la ocupación plena, no pueden ser absorbidos en -- forma remunerativa por el valor que alcanza la producción - en el mercado.

Otra característica digna de destacarse en la activi--dad agrícola, es que el uso de la fuerza de trabajo, no per-mite su especialización, porque la división del trabajo no-es completa en esta actividad; primero, porque el obrero -- agrícola ha de ocupar todas las posiciones de categorías de trabajo a lo largo del ciclo vegetativo, es decir, inicia - el proceso de preparación de la siembra, posteriormente se-

transforma en regador, después deviene en escardador y finalmente participa en las labores de cosecha; y segundo, -- porque la misma ocupación temporal de la mayor parte de la fuerza de trabajo, no hace conveniente al empresario que ésta se especialize, ya que no puede contar con recibir en cada etapa productiva, a los mismos obreros que se encargó de especializar, dado que "la diversidad climatológica y ecológica del país, hacen que no exista una especialización geográfica muy rigurosa de la actividad agrícola." (108)

Otro hecho significativo, es que la demanda de trabajo de todos los empresarios, debido a la especialización por cultivos en cada zona productiva agrícola, coincide y consecuentemente existe una revatña por obtener la suficiente mano de obra, que sólo la desorganización de los trabajadores impide que se traduzca en elevaciones substanciales de sus condiciones de trabajo.

Comunmente, aparece también, la necesidad de movilizar a los trabajadores a lugares distantes e inaccesibles, que consumen mucho tiempo útil del día. Además, de que las condiciones climatológicas pueden en cualquier momento, impedir la realización de una tarea determinada del proceso productivo, lo que naturalmente incide en los obreros agrícolas que no encuentran en esos días una especial ocupación,--

pero se encuentran atados a la zona y no pueden trasladarse a otras áreas no afectadas por el fenómeno climatológico.

A manera de resumen podemos señalar, que la dependencia y servidumbre de la naturaleza a que esta obligado el proceso productivo agrícola, impone sus características al mercado de trabajo, y que dependiendo de la mayor o menor organización de los trabajadores agrícolas, estos recibirán el impacto y los defectos de la servidumbre.

b).- Capacidad de negociación de las partes.

En términos de negociación contractual la debilidad--- está ubicada en el sector de los obreros agrícolas, que con curren a contratarse en forma desorganizada además, de la - evidente desprotección económica, ya que no cuentan con --- otros medios para subsistir, presentando "condiciones extre mas de subalimentación y una expectativa de vida muy infe-- rior al promedio nacional"(109). Sin duda, un fortalecimiento de la oferta de trabajo en materia de organización, daría - como resultado un reforzamiento.

Así también, la falta de organización de los trabaja-- dores agrícolas afecta a la propia actividad de los empresa rios, en el sentido de que, estos últimos resienten la falta de seguridad, en el abastecimiento de fuerza de trabajo, las dificultades de obtener los recursos de mano de obra en zo-- nas alejadas, con severos problemas de transporte y de facto res de baja productividad de mano de obra, atribuibles di rectamente a las precarias condiciones de vida que ofrecen-- los servicios y el alejamiento, en las áreas de economía em-- presarial, "soportando las incertidumbres que presenta un -

109) Furtado Celso. La economía latinoamericana. Forma--- ción histórica y problemas contemporáneos, Edit. Si-- glo XXI, México, 1985, p. 345.

mercado deficiente"(110). Con esto queremos significar que los esfuerzos por organizar a los obreros agrícolas, puede conducir a una mejor utilización de la fuerza de trabajo, - al mismo tiempo que los trabajadores reciben el tratamiento adecuado como perceptores de ingreso, porque las condiciones de trabajo del obrero agrícola, revasan en mucho las posibilidades de los empresarios considerados individualmente.

Es por ello, que una organización sindical de trabajadores agrícolas, que los englobe nacionalmente, puede hacer factible el establecimiento de tratos, con cada empresa --- agrícola que garanticen el abastecimiento de mano de obra --- segura, además de las condiciones de trabajo y el nivel de los salarios.

La necesidad de que la organización de los trabajadores sea nacional, obedece precisamente a las características de la ocupación de mano de obra en la agricultura, como ésta es estacional y no especializada cabe considerar que --- todos los trabajadores agrícolas, en algún momento del año --- productivo se están movilizandó de un lugar a otro, de ahí---

110) Mergruen E., Sidney. La agricultura y el comercio, XII Congreso Nacional Ordinario de la C.N.C., Asamblea de Ciencia y Tecnología para la Reforma Agraria, 1972, p. 3.

que sólo una organización nacional pueda representarlos adecuadamente, de otra manera dejarían de estar organizados -- cuando pasaran a un area donde no hubieran creado relaciones sindicales e incluso, podría prestarse a serios y graves conflictos entre los propios obreros, si el acceso al trabajo se concreta a organizaciones locales, que naturalmente por razones obvias procurarían limitar la afluencia de trabajadores foraneos, y con ello castigar severamente las posibilidades de empleo, elevando por encima de los niveles que pudieramos considerar manejables, los salarios y con ello acelerar el proceso de mecanización, dejando una estela mayor de desocupación. Pero, ¿cual es la capacidad real de negociación de los trabajadores agrícolas?, definitivamente, como el caso de los obreros industriales, depende de su organización.

Hay sin duda, elementos para pensar, que una vez organizados los jornaleros agrícolas en unidades sindicales, su fuerza de contratación aumentaría sensiblemente, sobre todo si se consideran esas características peculiares de la agricultura, que hacen absoluta e imprescindible la presencia de la mano de obra suficiente en ciertas etapas del cultivo, -- si tomamos en cuenta además, que muchos de los productos agrícolas tienen un valor de proceso productivo, muy superior al que vale la inversión en tierras y otras instalaciones de la empresa agrícola, consecuentemente cualquier obs-

taculación a la disposición de mano de obra, representa para el empresario, una perdida cuantiosa y como por otro lado, no puede retrazar o suspender el proceso productivo, ni acopiar mano de obra diferente, porque la que se encuentra en la zona ha sido traída de otras localidades lejanas, vemos que la presión de los trabajadores manifestada en los instrumentos, que de acuerdo con el derecho laboral mexicano estan facultados para manejar; como es la huelga y el paro de actividades, sería mucho más contundente que lo que sucede en la industria, en este último caso el empresario en cualquier momento, si las condiciones de contratación -- que se le plantean, en el pliego petitorio no son a su juicio aceptables, puede optar por suspender la producción, en todo caso pierde de ganar, las ventas no realizadas del producto, pero sus inversiones, tanto físicas como en materias primas y en productos en proceso, generalmente quedan perfectamente garantizadas, aparte de que en el medio urbano, es factible contratar a nuevos trabajadores o bien, siempre existe la posibilidad de movilizar el equipo y las instalaciones muebles, y establecer la industria en otra area; posibilidades que como hemos visto, estan totalmente vedadas para el empresario agrícola, sin embargo, éste posee como instrumento básico de defensa, la posibilidad de mecanizar al máximo sus procesos productivos, con lo cual garantiza la realización de los trabajos, al menos en aquellos produc

tos donde sea factible realizar ésta substitución, pero la mecanización misma tiene un limite más allá del cual, no es rentable intencificar su empleo, toda vez que de acuerdo -- con la legislación mexicana en materia agraria, hay un costo a las superficies poseídas por cada empresario, desde -- luego que esta limitación puede eludirse por métodos ilegales, como el rentismo de parcelas y el ocultamiento de superficies mayores, los cuales permiten el uso de un mayor -- número de máquinas.

Las actitudes extremas pues, de la negociación obrero-patronal en el campo, son de un lado, las posibilidades de mecanizar totalmente los procesos agrícolas, y de otro, la huelga y los paros que comprometen seriamente el resultado-productivo del empresario.

Aquí, conviene señalar una aprensión muy común de los empresarios agrícolas en torno, a la organización de los -- trabajadores del campo, en el que temen y no sin fundamento que merced a la reiterada consideración de los trabajadores agrícolas como campesinos, por parte de los organismos que los representan a través de la Confederación Nacional Campesina, estos en cualquier momento pueden pretender exigir -- sus derechos sobre la tierra que cultivan como asalariados, tal como aconteció en el movimiento campesino que se dió en el estado de Sonora, en el año de 1975 y que obligo al estado mexicano a conceder aproximadamente 15 mil hectáreas de-

tierras de riego, propiedad de los empresarios agrícolas, - como reparto agrario a los trabajadores del campo, otro movimiento más, fué en "Sinaloa, durante el mes de marzo de - 1972, los trabajadores agrícolas de la flor, el tomate y el algodón, se lanzan a un movimiento de huelga con apoyo estudiantil. Interviene la policia judicial, con saldo de estudiantes y campesinos presos, en Guasave, Angostura, Guamu--chil, la Cruz, Culiacán y Mazatlán."(111)

A manera de resumen se ofrecen los principales elementos económicos que deben contener los contratos de trabajo, celebrados entre una organización sindical de jornaleros -- agrícolas y las empresas que los ocupa.

En materia de salarios, estos deberan cubrir todo un - período estacional que garantice, que los costos de trans-- porte y movilización de los trabajadores no resulten exage-- rados, en relación con el ingreso percibido, así mismo debe-- ran cubrir todo el período de trabajo, independientemente - de que se realice o no las labores por condiciones climato-- lógicas adversas.

Los días festivos y los domingos deben desde luego que quedar considerados dentro de la percepción salarial.

La jornada de trabajo debera incluir un horario ha rea-- lizarse, en el cual las condiciones de temperatura e incle--

mencias del tiempo no repercutan desfavorablemente en la sa lud de los trabajadores, aquí cabría abrir las posibilida--
des para que el trabajo ha realizarse en los predios, pudiera
ra ampliarse en tiempo, cuando las condiciones del cultivo,
por determinadas circunstancias lo exigiera, previo pago --
naturalmente de las prestaciones legales que correspondan -
al caso.

También es importante, que el tiempo de traslado de los
trabajadores al predio agrícola, cuando exceda de un deter--
minado tiempo, sea cubierto como salario y que exista la de
bida protección a la vida y a la salud del trabajador en --
ese período de transporte, que generalmente es muy expuesto
dado los medios que se emplean para ello.

Otro elemento digno de tomarse en cuenta es, las posi--
bilidades de que los trabajadores ocupados, en un determinado
período del año, queden garantizados de que serán contra
tados de nuevo en la próxima estación productiva.

Así mismo, resulta conveniente que los empresarios agrí
colas, se obligen a mantener como plazas permanentes a un -
determinado número de trabajadores en proporción con el to
tal que ocupan.

En materia de prestaciones sociales, desde luego, que--
da incluida, la necesidad de que se afilien al Seguro So---
cial, los trabajadores agrícolas y sus familias, sea que --
los acompañen o que queden en las localidades de las que --

proviene.

Otro elemento, es que la vivienda se les proporcione-- por los empresarios, o bien que se adopten acuerdos entre - empresarios, trabajadores y el INFONAVIT, para que se creen viviendas móviles susceptibles de trasladarse siguiendo el - proceso migratorio de los trabajadores.

Igual importancia, adquiere el abastecimiento de pro- ductos alimenticios básicos a precios adecuados para el con- sumo de los trabajadores agrícolas, en esta tarea deben de- participar coordinadamente los organismos públicos de regu- lación de subsistencia y las organizaciones sindicales de - los trabajadores en el auxilio de las empresas agrícolas.

Estos son los puntos de contratación, que tienen rele- vancia económica y que hemos creído prudente destacar.

CONCLUSIONES

Finalmente y a manera de conclusión hemos considerado lo siguiente:

- 1) El proletariado agrícola en México surge como tal, a partir de las leyes revolucionarias que eliminarón el peonaje acasillado y la esclavitud por deudas.
- 2) El desarrollo de la economía nacional en particular, la modernización del sector agrícola y el explosivo crecimiento demográfico, determinó la corriente de trabajadores agrícolas desprovistos totalmente de tierras, alcanzar niveles equivalentes a la población beneficiada con el acceso a este recurso. Hoy día, el número de trabajadores agrícolas asciende a la cantidad de tres millones de personas totalmente desprovistas de tierra, a las que se les suman estacionalmente los campesinos minifundistas que no pueden obtener, un ingreso adecuado de las mínimas parcelas que explotan en condiciones técnicas de muy baja productividad.
- 3) El artículo 27 Constitucional, fué el fervoso mensaje

agrario de la revolución mexicana, la esencia en la ---
reestructuración del orden económico-social de la Repú-
blica, la emancipación del campesinado. leberándolo de-
las injusticias en la mala distribución de las tierras.

- 4) Le Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor, por ----
primera vez en la historia de la legislación agraria, -
contempla el problema del trabajador agrícola migrante,
en el capitulo único, del título segundo, que habla de
la planeación agraria. Es como los artículos 456 fra---
cción I y XII, 457 y 477 de la Ley Agraria, Definen ---
los artículos de la Secretaria de la Reforma Agraria --
en la materia, que consiste en la obligación de reali--
zar censos de población ejidal, llevar a cabo estudios-
de investigación para proveer la posible demanda de ma-
no de obra asalariada y vigilar las condiciones de con-
tratación, desplazamiento y trabajo de los campesinos.
- 5) En la Reforma Agraria se hacen más notables las contra-
dicciones que derivan de ella, entre las cuales se pue-
den señalar: a).- la deformación del concepto de peque-
ña propiedad legal, que ha tomado dos caminos opuestos;
la pulverización del minifundio y el acaparamiento de -
tierras y la formación de neolatifundios. b).- el cre-
ciente número de campesinos sin tierra, y c).- la tam--

bién, creciente proletarización de la población agrícola.

- 6) Aún cuando el artículo 123 fracción VI Constitucional nos dice que, los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo de acuerdo a sus necesidades, es obvio que a los proletarios del campo no le son otorgadas dichas prestaciones, y menos aún, de acuerdo a sus necesidades, violandose consiguientemente una de sus garantías individuales de suma importancia de supervivencia para el trabajador agrícola.

- 7) Para que la agricultura en México se pueda modernizar, a nivel de la empresa industrial, es requisito indispensable que empresarios y obreros agrícolas cuenten con garantías suficientes, y que la lucha por la tierra pase a tercer plano de importancia (el segundo -- plano debería concentrar los esfuerzos para organizar y consolidar lo que ya ha sido repartido). Una vez de terminada esta política, debe reformarse el artículo 27 Constitucional hasta sus leyes reglamentarias, permitiendo la inauguración de una nueva etapa de desarrollo rural basado en la organización productiva, y no necesariamente en el impulso a la propiedad individual.

- 8) Es de suma importancia elevar los rendimientos en los cultivos básicos. Ello implica incrementar la producción y distribución de los insumos agrícolas, la capacitación y organización de los proletarios agrícolas, así como acabar con el neolatifundismo y el rentismo, que obstaculizan el desarrollo agropecuario.
- 9) Debe recordarse, especialmente, que el problema de la alimentación de los agricultores de subsistencia, no es una cuestión de distribuir alimentos baratos y nutritivos. El problema consiste, en lograr que esa gran masa campesina, subalimentada y productivamente agónica, aumente su capacidad de producir alimentos, bajo nuevas condiciones sociales, de tal manera que al mismo tiempo que eleva su contribución a la alimentación general, asegura la propia en términos adecuados.
- 10) El trabajo agrícola, es por su naturaleza estacional y obliga a los jornaleros a trasladarse como migrantes en busca de los centros empleadores, que dada, la diversidad de climas del país y una agricultura de exportación asentada en el noroeste de la República, los lleva a contratarse en calidad de obreros migrantes.
- 11) Los tipos de trabajo que requiere la unidad agrícola -

no son especializados, por tanto existe una amplia capacidad por parte de los empresarios de substituir a un trabajador por otro, debido presisamente a que no hay la especialización.

- 12) La fuerza de negociación de los trabajadores, esta directamente relacionada con las peculiaridades de la producción agrícola, es así, como los elementos más relevantes de la contratación desde el punto de vista económico, se refieren a los horarios de trabajo, los tiempos de la jornada, las prestaciones en habitación y servicios municipales, el transporte y el pago del tiempo de traslado, la ocupación garantizada y cubierta durante la totalidad de los días de la temporada agrícola, el establecimiento de un mayor número de plazas permanentes en la unidad productiva.

B I B L I O G R A F I A

- 1) Aguilera Gómez, Manuel. La Reforma Agraria en el desarrollo económico de México, Edit. U.N.A.M., 1969.
- 2) Bartra, Armando. Seis años de lucha campesina, Revista-
Investigación Económica, U.N.A.M., Vol. XXXVI, Julio---
Septiembre, 1977.
- 3) Bartra Roger. Campesinado y poder político en México,--
Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M., -
Edición Era.
- 4) Cabrera, Luis. La reconstitución de los ejidos de los -
pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jorna-
lero mexicano, Discurso pronunciado en la Cámara de Di-
putados el 3 de Diciembre de 1912.
- 5) Cassio Fernández, Luiselli y Jaime A. Mariscal Orosco.
La crisis agrícola a partir de 1965, Revista del México
Agrario, año XI, número 1, Enero-Febrero-Marzo, 1978, -
Edit. Campesina, México.
- 6) _____ . Agricultura y alimentación, --

- premisas para nueva estrategia, Revista del México-Agrario, año XII, número 2, Abril-Mayo-Junio, 1979, Edit. Campesina, México.
- 7) Caso, Alfonso. La tenencia de la tierra entre los antiguos mexicanos, Revista del México Agrario, núm. 5, Septiembre-Octubre, 1976, Edit. Campesina.
 - 8) Coll-Hurtado, Atlántida. ¿Es México un país agrícola?, Edit. Siglo XXI, 1982.
 - 9) Chevalier, François. La formación de los latifundios en México, Edit. Fondo de cultura Económica, México, 1982.
 - 10) Duran, Marco Antonio. Del agrarismo a la revolución agrícola, Cooperación de los trabajadores de talleres gráficos de la Nación, México, 1947.
 - 11) Eckstein, Salomón. El ejido colectivo en México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1966.
 - 12) Eyles N. Simpson. El ejido, única salida para México, Revista problemas Agrícolas e Industriales de México, IV, 4, 1952.

- 13) Fabila Montes de Oca, Gilberto. La Reforma Agraria - Mexicana, sus realidades en cincuenta años, su Integridad conforme a la justicia social, Colegio de México, 1964.
- 14) Feder Ernest. Campesinos y Descampesinistas, Revista del México Agrario, año XI, número 1, Enero-Febrero-Marzo, 1978, Edit. Campesina.
- 15) F. Johnston, Bruce y P. Kilby. Agricultura y transformación estructural, Fondo de Cultura Económica, México, 1980.
- 16) Furtado Celso. La economía Latinoamericana, Edit. Siglo XXI, México, 1985.
- 17) Gerrit Huizer. La lucha en México, Centro de Investigaciones Agrarias, México, 1970.
- 18) Gómez González, Gerardo. Organización Campesina y lucha de clases, Universidad Autónoma de Chapingo, Ciencias Sociales, Colección cuadernos Universitarios, número 2, Octubre, 1981.
- 19) González Ramírez, Manuel. La revolución social en Mé

xico, Edit, Fondo de Cultura Económica,.

- 20) Gutiérrez G. Hernán, Reflexiones sobre el problema Agrario, Revista del México Agrario, año X, número 1 Edit. Campesina.
- 21) Guzmán Ferrer, Martín Luis. Situación actual y perspectivas de producción y rendimientos en cultivos básicos para la alimentación, Revista del México Agrario, año X, número 1 Enero-Marzo, 1977, Edit.- Campesina.
- 22) Homero Ríos Concha, Federico y M. López. El problema de la migración interna en México y sus implicaciones Sociales y Jurídicas, Seminario sobre organización campesina y desarrollo agroindustrial, Edit.- Campesina, 1975.
- 23) Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M. Estudios sociológicos sobre la Reforma Agraria, XV-Congreso Nacional de Sociología, 1964.
- 24) Mac-Lean y Estenós, Roberto. La revolución de 1910 y el problema agrario, Estudios Sociológicos, Edit. Cultura, México, 1959.

- 25) Martínez Ríos J. Los campesinos mexicanos: perspectivas en el proceso de marginalización, en el perfil de México, en 1980, Siglo XXI, Tomo II, México, --- 1972.
- 26) Mejido, Manuel. La agricultura en crisis, Colección Testimonios de Fondo, Fondo de Cultura Económica, -- México, 1974.
- 27) Merguen E. Sidney. La agricultura y el comercio, -- XII Congreso Nacional Ordinario de la C.N.C., Asamblea de Ciencia y Tecnología para la Reforma Agraria el sector agropecuario y los recursos naturales, México, 1972.
- 28) Paré, Luisa. El proletariado Agrícola en México, -- Siglo XXI, México, 1985.
- 29) La organización de los asalariados del campo ¿ una organización campesina o una organización proletaria?, Seminario sobre organización campesina, Edit. Campesina, México, 1975.
- 30) Salinas de Gortari, Carlos. Producción y participación política en el campo, U.N.A.M., 1980.

- 31) Silva Herzog, Jesús. La cuestión de la tierra 1910--1911, I, Secretaria de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del agrarismo en México, 1981.
- 32) Stavenhagen, Rodolfo. Las clases sociales en las sociedades agrarias, Edit. Siglo XXI, México, 1980.
- 33) _____ . Alternativas en el desarrollo campesino de México, XXI. Congreso Nacional Ordinario de la Confederación Nacional Campesina, El Colegio de México, 1972.
- 34) _____ . Participación Social en América Latina, Insitute Internacional de Estudios laborales, 14-16 de Octubre de 1969, México.
- 35) _____ . El campesino y las estrategias del desarrollo rural, Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos (C.E.S.), número 19, Colegio de México, 1977.
- 36) _____ . Aspectos Sociales de la estructura Agraria en México, Centro Latino-Americano de Investigaciones en Ciencias Sociales, México, -- 1965.

- 37) _____ . Las dimensiones actuales de la problemática rural, Revista del México Agrario, -- año XII, número 2, Abril-Mayo-Junio, 1979, Edit. Campesina.
- 38) Tamayo, Jaime. El movimiento agrario y la revolución maderista, Centro de estudios Históricos del Agrarismo en México, Colección Investigadores, 1983.
- 39) Treviño Martínez, Abelardo. Extensionismo, capacidad y productividad de la mano de obra campesina, Seminario sobre organización campesina y desarrollo agroindustrial, Edit. Campesina, México, 1975.
- 40) Tulio Meléndez, Hugo . La estructura del sector agropecuario, Revista del México Agrario, año X, número 1, Enero-Marzo, 1977, Edit. Campesina.
- 41) Urquidí, Arturo. Temas de la Reforma Agraria, Edit. Juventud, La Paz-Bolivia, 1976.
- 42) Zuñiga Galeana, Efraín. Los sindicatos de trabajadores agrícolas, Revista del México Agrario año X, número 3, Julio-Agosto, Edit. Campesina, 1977.

Legislación:

-Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

-Ley Federal de la Reforma Agraria.

-Ley del Fomento Agropecuario.

-Ley Federal del Trabajo Reformada.